

MARISTAS, POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

CONSTRUIR LA MIRADA

INSPIRACIONES Y ORIENTACIONES

EQUIPO PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE DERECHOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN INFANCIAS Y JUVENTUDES (DDPP)

Pcia. Marista Cruz del Sur

2013

Índice

INTRODUCCIÓN 5

VIDA EN ABUNDANCIA
Interpelaciones para el camino 9

ES NECESARIO CONSTRUIR LA MIRADA
Cambio de paradigma 21
• La infancia... ¿siempre existió?
Construcción Social de la infancia 21
• La evolución de las normas internacionales sobre
los derechos de la infancia 27
• Convención sobre los derechos del niño 30

PROTECCIÓN INTEGRAL VS. SITUACIÓN IRREGULAR
Cambio de paradigma en las políticas de infancia 33

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS
Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
y la política para garantizarlos 35
• Las características de los Derechos Humanos de niños,
niñas y adolescentes 37
• Protección integral. Las bases de la Política Pública para
garantizar los Derechos 38
• ¿Por qué es importante garantizar
los derechos de la infancia y la adolescencia? 40
• ¿Cómo pensar Políticas Públicas para niños, niñas
y jóvenes con Enfoque de Derechos?
Una mirada interdisciplinar 42

MARISTAS EN EL MUNDO, POR LOS DERECHOS. FMSI 45

CAJA DE HERRAMIENTAS 49
• Glosario 49
• Recursos 61

BIBLIOGRAFÍA 79



**MARISTAS
por los
DERECHOS
de los NIÑOS
y los JÓVENES**

Equipo Provincial de Promoción y
Protección de Derechos y Políticas
Públicas en Infancias y Juventudes

INTRODUCCIÓN

“De hecho, debiéramos ser reconocidos, dondequiera estemos presentes, como aquellos que tienen preferencia por los niños y jóvenes más vulnerables, y eso no porque recogemos dinero para ellos, sino a través de nuestras políticas de admisión, nuestra práctica educativa, nuestra manera de entender la disciplina y de resolver los conflictos, nuestro currículum, etc. Un buen test para saber cómo lo estamos haciendo podría ser que preguntáramos a alguien externo a nosotros cómo nos identifican... ¿Ven en nosotros el rostro materno de la Iglesia?”

Hno. Emili Turú - Circular “Nos dio el nombre de María”

El presente documento es producto de la construcción colectiva del Equipo de Promoción y Protección de Derechos y Políticas Públicas de la Provincia Marista Cruz del Sur. Agradecemos de manera especial a los equipos directivos, laicos y Hnos., de todas las obras que han participado en el proceso de corrección y validación del mismo.

Este equipo se formó a pedido del Consejo General para llevar adelante, en la Provincia Cruz del Sur, un Plan de Acción en Derechos y Políticas Públicas de la Niñez y Adolescencia desde un abordaje educativo, que implique un proceso en tres etapas y que definen objetivos que nos involucran a todos:

1ª - **Construir la mirada** - Nivel Local

2ª - **Armar nuestro mapa** - Nivel Regional /Local

3ª - **Poner el cuerpo al camino** - Nivel Local/Regional/Pcial.

¿Qué implica un “abordaje educativo” de los Derechos y las Políticas Públicas de Infancias y juventudes?

Profundizar las miradas que tenemos sobre los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, buscando que tanto ellos como nosotros crezcamos en la conciencia de que los chicos son no solo sujetos de derechos que tienen que ser satisfechos, sino también sujetos políticos, sujetos ciudadanos, sujetos históricos.

Invitarnos a vivir una Espiritualidad en clave de Encarnación que nos implica construir una conciencia crítica de la realidad y discernirla desde la mirada de nuestros hermanos más vulnerabilizados.

La unidad de lo pedagógico, lo político y lo pastoral nos lleva a entender nuestra misión educativa como procesos que tienen intencionalidad, un para qué enseñamos lo que enseñamos y el modo en cómo lo enseñamos, haciendo de esto la cuestión política del enseñar y aprender.

Estamos invitados a constituirnos como comunidades democráticas, inclusivas, transformadoras, participativas y dialógicas.

Abrir nuestro horizonte de trabajo en torno a otras instituciones estatales y sociales, para enriquecer las propuestas educativas, articular con espacios de creación de políticas públicas y participar en movimientos sociales transformadores.

PLAN 2013-2015

Objetivos:

- Reconstruir sujetos de derechos desde las realidades que tenemos
- Revisar las prácticas institucionales y legitimar, respaldar o rectificar sus efectos consecuentes.
- Visibilizar y profundizar la problemática de los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Constituirse en actores, involucrándose e incidiendo en la gestión de las políticas públicas.
- Propiciar la participación ampliada de los diferentes actores de nuestras obras maristas, en estos nuevos desafíos.

Los siguientes COMPONENTES TRANSVERSALES, trabajados en su **conjunto**, permitirán la **sustentabilidad** del proceso de reflexión-acción sobre los derechos y políticas públicas.-

✓ **Comunicación:** visibilizar, sensibilizar y dar a conocer la centralidad y prioridad del tema que nos convoca.- Facilitar el diálogo y enriquecer las miradas.-

Mecanismos comunicacionales: folletería, canción, lema, oraciones y celebraciones en clave de espiritualidad marista, sistematizaciones, ambientaciones, fotografía, otras expresiones artísticas, murales, etc.

✓ **Formación:** espacios donde se aprehende y se emprende a manera de construcción colectiva de conocimientos y saberes con los fundamentos que supone esta propuesta

Estrategias: Elaborar materiales y animar instancias de formación.- Promover instancias de participación protagónica de la niñez y juventud en lo local (foros, asambleas, capacitaciones), Bibliotecas rodantes y Bibliotecas virtuales (películas, música, libros, materiales, experiencias, sistematizaciones)

✓ **Intervención:** actuar en espacios y convocatorias donde se defiendan, protejan y promocionen los derechos de los niños y jóvenes.-Diseñar un conjunto de acciones definidas en proyectos, programas, líneas y políticas institucionales.-

Modalidades: redes, foros de municipios y comunas, capacitaciones, gestión en promulgación e implementaciones de leyes y convenciones, articulaciones y coordinaciones entre centros educativos maristas y con otros actores (intercultural, ecuménico, político interinstitucional) en distintos niveles territoriales

(regional-nacional, internacional-binacional, provincial marista, local, barrial, diocesano, etc.).

✓ **Celebración:** dimensión permanente que permite poner en clave de espiritualidad, mística y animación la Misión.

Animación: Lectura orante de la Biblia.- Vida de Marcelino y misión marista en esta clave.- Tema incluido en las celebraciones de retiros, jornadas, encuentros pastorales, solidarios y pedagógicos, encuentros de familias, encuentros comunitarios, etc.

Juntos comenzamos este año a transitar de manera especial el desafío de **construir una mirada marista en perspectiva de Derechos**.

Deseamos que este documento colabore con esta construcción para que nos ayude a mirar y limpiar nuestra mirada para que, como profetas en un nuevo tiempo y en medio del Pueblo de Dios, lleguemos a participar como Maristas en espacios de Políticas Públicas poniendo en las agendas de los Estados el clamor de los sin voz, la urgencia de tantas vidas y el rostros de tantos niños y jóvenes.

“Atender a los que van quedando en los márgenes de nuestras sociedades”, allí donde la vida está amenazada, donde nos necesitan proclamando y denunciando la injusticia que viven muchos hermanos, desde la defensa de los Derechos que son inherentes a las personas, son **irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables**. Todos los Derechos son para todos. Y allí estará nuestra presencia mariana, dando batalla silenciosa, al mejor estilo de María, para que esto sea respetado, restituido.

*Mario Bengoa
Patricia Bertazza
Hno. Horacio Magaldi
Fernando Larrambebere
Franco Ponzalino
Cecilia Varela
Analía Ruggeri*

**Equipo Provincial de Promoción y Protección de Derechos
y Políticas Públicas en Infancias y Juventudes - (DDPP) - Cruz del Sur**

VIDA EN ABUNDANCIA

■ *Interpelaciones para el camino*

Para adentrarnos en el espíritu de un nuevo tiempo que como maristas, nos sentimos convocados a protagonizar en la defensa y promoción de los **Derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes**, pretendemos iniciar un proceso de asunción en esta temática dentro de nuestras obras. Para ello queremos proponer algunos “fundamentos” que emanan de la tradición bíblica, eclesial y marista, para luego discernir aspectos centrales de nuestra mirada sobre el tema que proviene de las fuentes del Derecho internacional, nacional y de las Ciencias Sociales.

La llamada del XXI Capítulo General que nos invita a “ver el mundo a través de los ojos de los niños pobres” es recibida con alegría en nuestra provincia Cruz del Sur, como invitación a convertir nuestros corazones. “Este es el momento” nos dice el Capítulo de salir, como José y María en la huida a Egipto, en defensa de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestros colegios, escuelas, centros educativos comunitarios, barrios y ciudades. Este es el tiempo propicio para asumir sus derechos y reafirmar nuestra vocación educativa que se hace fuertemente significativa entre ellos, especialmente entre los más pobres.

Los materiales seleccionados son una orientación para que las obras y comunidades maristas de la región, puedan ir profundizando en este camino.

Se ofrece en primer lugar una reflexión bíblica centrada en la misión de Jesús, para luego ofrecer elementos fundantes para nuestra mirada, con referencias a documentos de la iglesia universal. Además, se presentan documentos maristas que ayudan a definir la perspectiva en que vamos haciendo camino en estas temáticas.

Asimismo ofrecemos en estos fundamentos, materiales que provienen del Derecho y de las Ciencias Sociales que han brindado aportes significativos al cambio de paradigma sobre la infancia y necesarios como elementos para construir la mirada desde las diferentes perspectivas ideológicas.



- *I - Reflexión bíblica:*
“Con Jesús a contramano en defensa de la Vida”

En el origen de nuestra opción por la vida, con todas sus implicancias, no hay otro sino Jesús de Nazaret. Invitamos a profundizar la presentación contundente que realiza Carlos Mesters en su texto “Con Jesús a contramano en defensa de la vida” (cap.IV).

¿Qué implica “Seguir a Jesús a contramano en defensa de la vida”?

Jesús vino para que todos tengan vida y en abundancia (Jn 10,10). En una sociedad, pues, donde son muchos los excluidos y marginados, sin condiciones de vivir como persona, este mensaje de vida sólo se presenta a contramano.

Dios no está del lado de los que crucifican, sino del lado de los crucificados. Aun a los ladrones, en cuanto crucificados, le dice: “Hoy estarás conmigo en el paraíso” (Lc 23,43). En una sociedad como la nuestra, seguir a Jesús, para anunciar el Reino significa asumir con él la misma lucha en defensa de la vida, participar con él del mismo destino, “estar con él en las tentaciones” (Lc 22,28), inclusive la persecución (Jn 15,20; Mt 10,24-25) y la muerte (Jn 11,16).

I - A contramano, en defensa de la vida

1.1. Jesús convive con los marginados y los acoge

Jesús ofrecía un lugar a los que no tenían lugar en la convivencia humana. Acogía con amor y cariño a aquellos que no eran acogidos. Recibía como hermano y hermana a los que la religión y el gobierno despreciaban o excluían.

1.2. Jesús recibe y valoriza a la mujer

Por el hecho de ser mujer, la mujer era marginada (ver Lev 15,19-27; 12,1-5). No podía participar en la Sinagoga, ni ser testigo en la vida pública. ¡Mayor injusticia imposible! Jesús tomó partido.

1.3. Jesús combate los males que dañan a la vida

Jesús vino para que todos tengan vida en abundancia (Jn 10,10). ¿Cómo podía defender la vida contra los males que la amenazaban o mataban? Por medio de su acción y predicación, él lucha contra esos males.

1.4. Jesús desenmascara la falsedad de los grandes

Entre los males que Jesús combatió se encontraban los falsos liderazgos. Jesús percibió la mentalidad opresora de las autoridades de la época y las denunció.

2. Conflictos con la religión oficial

2.1. La crítica y la denuncia eran solamente una cara de la acción de Jesús. La otra cara era el desbloqueo de la vida que estaba sin movimiento. Jesús quería que el pueblo volviese a tener plena vida (Jn 10,10), que volviendo a sus raíces, que llamamos el Antiguo Testamento, redescubriese su vocación como pueblo de Dios. Le ayudó a caer en la cuenta de lo que Dios quería cuando lo llamó para ser su pueblo elegido. Por medio de su praxis y sus palabras Jesús reveló el sentido verdadero del Antiguo Testamento. He aquí algunos puntos:

- 1. Retomó el Proyecto de la Creación*
- 2. Retomó el Proyecto de la Vocación de Abrahán*
- 3. Retomó el Proyecto del éxodo*
- 4. Retomó el Proyecto de la Ley de Moisés*
- 5. Retomó el Proyecto de los Profetas*

Resumiendo: Jesús retomó el Proyecto del Reino de Dios, destrozado por la incompetencia de los reyes y por el estrecho nacionalismo de los líderes, e hizo de él el centro de su anuncio.

2.2. Aquí encontramos una manera nueva de leer la Biblia que Jesús intentaba transmitir a sus discípulos (Lc 24,44-48). La Biblia se manifiesta como un espejo, donde el pueblo se descubría a sí mismo y se reencontraba con su historia. Jesús despertaba la

memoria del pueblo: “Es él el profeta que había de venir” (Jn 6,14). Por eso lo escuchaban con gusto (Mc 12,37).

2.3 Jesús quería que la fe en Dios fuese nuevamente un motivo de alegría para el pueblo y una fuente de resistencia contra la amenaza de los poderes de la muerte. El veía el desastre que se aproximaba. Hizo lo posible para conseguir un cambio y evitar la destrucción de su pueblo (Lc 19,41-44). Es aquí donde se ubica el conflicto de Jesús con la política del gobierno.

3. Crítica a la política del gobierno

3.1. La Buena Noticia del Reino anunciada por Jesús era una crítica a la religión oficial y a la política del gobierno de Herodes.

Resumiendo:

3.1.1. *Las personas:* Las personas que integraban la pequeña comunidad de Jesús provenían de distintos estratos: publicanos, pescadores, agricultores, artesanos, zelotes. Por causa de la religión oficial y de la política gubernamental estas personas vivían separadas, unas de otras. Jesús los llama para formar una familia nueva. Este era el gran desafío, andar a contramano, tanto a nivel de la sociedad como de la religión.

3.1.2 *Los valores:* Los valores que regían la comunidad de Jesús eran contrarios a los que orientaba y estimulaba la política del gobierno: la posesión de los bienes era comunitaria, ellos vivían compartiendo; no utilizaban dinero para difundir la Buena Noticia, usaban medios pobres, tenían otra forma de ejercer el poder, resucitaban los grandes valores de la historia del pueblo, disminuidos por la política del gobierno. El pueblo se reconocía en ellos.

En la praxis y en la predicación de Jesús había un germen subversivo, capaz de, a largo plazo, desestabilizar y derribar los valores o contravalores que sostenían al sistema que mantenía la política del gobierno de Herodes.

4. Anunciar el Reino - Despertar la vida

4.1. ¡Todo esto era el Reino de Dios realizándose! El Reino ya estaba allí, en medio del pueblo (Lc 17,20-21), pero nadie lo descubría. Jesús lo percibe y lo revela (Mt 16,1-3). Él veía que el tiempo estaba maduro, el campo clareando para la cosecha (Jn 4,35). Por medio de sus conversaciones y acciones despertaba en el pueblo una fuerza adormecida que ni el mismo pueblo la conocía. Jesús quitó las barreras del acceso a la fuente de lo íntimo de la persona y el agua comenzó a brotar (Jn 4,14). Así sucedió con Jairo (Mc 5,36), con la mujer del flujo de sangre (Mc 5,34), con el ciego Bartimeo (Mc 10,52), con el padre del niño epiléptico (Mc 9,23-24) y con muchos más que, mediante la fe en Jesús y en sí mismos, encontraron vida nueva. Pero en Nazaret, por la incredulidad (Mc 6,5-6), ¡nada sucedió!

4.2. La Buena Nueva del Reino era como un fertilizante que hace crecer a la semilla de la vida. El Reino que estaba escondido apareció y el pueblo se alegró. Creó dentro de sí mayor conciencia y libertad frente al poder que lo oprimía.

■ *II - Documentos eclesiales*

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia.

I. El valor de los derechos humanos

I.1 - El movimiento hacia la identificación y la proclamación de los derechos del hombre es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana. La Iglesia ve en estos derechos la extraordinaria ocasión que nuestro tiempo ofrece para que, mediante su consolidación, la dignidad humana sea reconocida más eficazmente y promovida universalmente como característica impresa por Dios Creador en su criatura. El Magisterio de la Iglesia no ha dejado de evaluar positivamente la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que Juan Pablo II ha definido « una piedra miliar en el camino del progreso moral de la humanidad ».(152)

1.2 - La raíz de los derechos del hombre se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano. Esta dignidad, conatural a la vida humana e igual en toda persona, se descubre y se comprende, ante todo, con la razón. El fundamento natural de los derechos aparece aún más sólido si, a la luz de la fe, se considera que la dignidad humana, después de haber sido otorgada por Dios y herida profundamente por el pecado, fue asumida y redimida por Jesucristo mediante su encarnación, muerte y resurrección. (153)

1.3 - La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su Creador. Estos derechos son « universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto ». Universales, porque están presentes en todos los seres humanos, sin excepción alguna de tiempo, de lugar o de sujeto. Inviolables, en cuanto « inherentes a la persona humana y a su dignidad » y porque « sería vano proclamar los derechos, si al mismo tiempo no se realizase todo esfuerzo para que sea debidamente asegurado su respeto por parte de todos, en todas partes y con referencia a quien sea ». Inalienables, porque « nadie puede privar legítimamente de estos derechos a uno sólo de sus semejantes, sea quien sea, porque sería ir contra su propia naturaleza ».

1.4 - Los derechos del hombre exigen ser tutelados no sólo singularmente, sino en su conjunto: una protección parcial de ellos equivaldría a una especie de falta de reconocimiento. Estos derechos corresponden a las exigencias de la dignidad humana y comportan, en primer lugar, la satisfacción de las necesidades esenciales -materiales y espirituales- de la persona: « Tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad... La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos ». Universalidad e indivisibilidad son las líneas distinti-

vas de los derechos humanos: « Son dos principios guía que exigen siempre la necesidad de arraigar los derechos humanos en las diversas culturas, así como de profundizar en su dimensión jurídica con el fin de asegurar su pleno respeto ».(154)

2. La especificación de los derechos

2.1 - Las enseñanzas de Juan XXIII, del Concilio Vaticano II, de Pablo VI han ofrecido amplias indicaciones acerca de la concepción de los derechos humanos delineada por el Magisterio. Juan Pablo II ha trazado una lista de ellos en la encíclica « Centesimus annus »: « El derecho a la vida, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre después de haber sido concebido; el derecho a vivir en una familia unida y en un ambiente moral, favorable al desarrollo de la propia personalidad; el derecho a madurar la propia inteligencia y la propia libertad a través de la búsqueda y el conocimiento de la verdad; el derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos; el derecho a fundar libremente una familia, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad. Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona”(155).

El primer derecho enunciado en este elenco es el derecho a la vida, desde su concepción hasta su conclusión natural, que condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho y comporta, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto provocado y de eutanasia. Se subraya el valor eminente del derecho a la libertad religiosa: « Todos los hombres deben estar inmunes de coacción, tanto por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y ello de tal manera, que en materia religiosa ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos ». El respeto de este derecho es un signo emblemático « del au-

téntico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente ».

■ *III - Pronunciamientos del Instituto Marista*

Como Instituto, también venimos escribiendo la historia que nos compromete con la defensa y la promoción de los Derechos. En los siguientes fragmentos extraídos de diferentes documentos maristas, podemos ver explicitadas estas intenciones.

1. Misión Educativa Marista (2001)

“Junto con otras personas e instituciones, aceptamos el papel de abogar por los jóvenes que son víctimas o cuyo bienestar y derechos se encuentran dañados de alguna forma. Esto nos lleva a participar activamente en la consecución de una mayor justicia social. (204)

2. Documento final de la Asamblea Internacional de la Misión Marista, realizado en Mendes (Brasil - 2007)

“Promovamos los Derechos humanos mediante una *educación marista crítica, integral, solidaria, inspirada en el evangelio*, en todas nuestras obras y proyectos sociales. Denunciemos, con valentía, las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas que oprimen a los niños y jóvenes. Seamos testigos de la defensa de los derechos con nuestra vida personal, comunitaria e institucional”.

3. Documento Final del XXI Capítulo General (2009): ¡Con María, Salgan deprisa hacia una nueva tierra!

... “tomar como propios los ojos de los niños pobres”. (Discurso de Seán D. Sammon, FMS)

... “convertirnos en expertos y defensores de los derechos de los niños y jóvenes de manera valiente y profética en los foros públicos. Nos sentimos impulsados a desafiar las políticas sociales, económicas, culturales y religiosas que oprimen a los niños y jóvenes. Promover los derechos de los niños y jóvenes desde todos

los ámbitos de nuestro Instituto, defendiendo estos derechos ante los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones públicas.”...VER EL MUNDO DESDE ABAJO...”
(Palabras del H. Emili Turú en la clausura del Capítulo)

4. El Consejo General ha sido categórico en posicionar al Instituto Marista en la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, asumiendo también la denuncia de las violaciones a estos derechos, y poniéndose como objetivo incidir en las políticas públicas que los condicionan. Para lo cual, implementó la estrategia de ubicar a la FMSI (Fundación Marista para la Solidaridad Internacional) en la sede de Ginebra y gestionar y obtener el estatus consultivo en esta materia ante las Naciones Unidas.
5. La Provincia Marista “Cruz del Sur” ha firmado en el año 2012 un **Acuerdo de Cooperación con la FMSI**, que significa concretamente acciones conjuntas, capacitaciones y el apoyo a una filial en el Cono Sur. Juntamente se ha designado a un agente de contacto con FMSI Ginebra que ha recibido capacitación específica en la temática en un encuentro realizado en Roma junto a representantes de todo el universo marista.
6. El Consejo Pcial. de Cruz del Sur, aprobó la propuesta que, a lo largo de tres años, ayude a las escuelas y obras de la provincia a “poner el cuerpo en el camino” para funcionar en clave de derechos y capacitarse para incidir en las políticas públicas que los garantiza. Complementariamente, constituyó el equipo que animará esta propuesta de sensibilización, concientización y elaboración de proyectos.
7. El Consejo General, en marzo del año 2012 convocó a Roma a un grupo de 70 personas, mayoritariamente Hermanos, para aprender a afrontar el tema de la protección de la infancia, en particular, del difícil tema del abuso sexual. Los compromisos resultantes de ese Encuentro para las Provincias Maristas fueron exigentes y a corto plazo:
 - a) Conformar una Comisión que ayude al Hno. Provincial a procesar las posibles denuncias y sospechas de abuso (presentes o

pasadas) de modo que pueda abrirse camino la verdad, en un clima de respeto, transparencia, discreción, misericordia y justicia.

b) Integrar en el Plan de formación inicial y permanente para los hermanos y para los laicos y laicas educadores maristas, la temática del abuso en sus cuatro expresiones: sexual, emocional, físico y negligencia.

c) Diseñar y discutir entre todos, en las Obras maristas de Cruz del Sur, un “Protocolo de Seguridad de la Infancia”, que sea conocido y respetado por todo el personal que preste servicios en nuestros Centros Educativos. Dicho protocolo debe incluir orientaciones muy concretas en cuanto al trato de los niños, para favorecer su cuidado y evitar toda forma de maltrato o abuso.

- 8. El IV Capítulo Provincial celebrado en noviembre del 2012,** finalizó con un Mensaje que incluye el siguiente párrafo, destacado en las “Continuidades fecundas” que estamos llamados a cultivar: **“Nuestra preocupación por los derechos de los niños, niñas y jóvenes y las políticas públicas: Sentimos necesario dar pasos valientes en esta dirección haciendo una reflexión profunda de las implicancias que esto tiene (incluyendo las responsabilidades), promoviendo acciones y capacitación.”**

NUESTRO PRESENTE

En el inicio de nuestra historia congregacional reconocemos una experiencia fundante protagonizada por Marcelino Champagnat, cuando se dejó impactar y transformar por la situación del joven Montagne, a punto de morir sin haber gozado de derechos fundamentales: educación e identidad. Sin educación y sin conocer el amor de Dios su Padre ni haber descubierto el sentido trascendente de su vida. Nuestro Fundador no fue hombre capaz de quedarse en el lamento. Con la gracia de Dios “abrió caminos de inclusión” y echó a andar un sueño, del que muchos y muchas nos sentimos parte.



Hoy la realidad nos provoca y nos interpela con multitud de signos. Los maristas de este siglo, como Marcelino en su tiempo, no queremos mirar para otro lado. Con audacia y esperanza nos disponemos a explorar esta “tierra nueva” de la misión que

nos reclama, en la confianza de que es un auténtico llamado del Espíritu. Nos genera seguramente dudas, temores pero también nuevos gozos de estar respondiendo a nuestra desafiante vocación.





ES NECESARIO CONSTRUIR LA MIRADA: CAMBIO DE PARADIGMA

■ *La Infancia... ¿siempre existió?: Construcción Social de la Infancia*

“Niñas y niños han existido siempre pero no siempre existió la infancia como representación de conjunto y, desde ya, esa representación, la manera de inscribirse en el imaginario social, no sólo ha ido variando a lo largo de la historia y de las diferentes culturas sino que ha tenido una responsabilidad definitiva a la hora de explicar las maneras de vivir y de morir de niñas y de niños.” (Volnovich, 2003)

No siempre existió la infancia como representación, no siempre con el mismo sentido, y hasta algunos apocalípticos se arriesgan a afirmar que el futuro ya llegó, que ya nada hay que esperar porque se acabó la infancia. (Cristina Corea), (Ignacio Lewcowicz)

¿Qué se ve al ver un niño, una niña, un adolescente o un joven? ¿Cuándo decimos que hay un niño? ¿Qué es ser un adolescente? ¿Qué se ve en el joven o en la juventud? ¿Qué se ve cuando, al mirar a un niño/a, se lo piensa como un niño/a no como los/as niños/as? ¿Quién ofrece la óptica? Muchas respuestas están en el orden simbólico de un período histórico, el imaginario social, las leyes, las teorías, las representaciones que impone el juego de poder de las políticas, el mundo interno de los adultos. (Frigerio, 2008)

La categoría “niño” es una construcción de adultos. El niño también “reinventa” a la categoría “adulto”. Sin niños no existen adultos y sin adultos peligran los niños.

Es necesario construir la mirada: cambio de paradigma



El concepto de infancia ha variado considerablemente a lo largo de la historia, en las diversas culturas y sociedades. La mayoría de estos cambios han supuesto una mejora en sus condiciones de vida, aunque resulte en muchos casos, una promesa incumplida.

Durante mucho tiempo la niñez no fue valorada socialmente y los niños eran considerados adultos en miniatura, por lo que no se les otorgaban necesidades específicas y diferentes a las de los adultos. Esto los llevaba tempranamente a asumir las mismas responsabilidades y obligaciones que los mayores.

Es a partir de las investigaciones historiográficas de Philippe Ariès, que la noción de infancia cobró en el circuito académico el estatus de “moderna”. Se plantea a la infancia como un invento moderno, siendo el resultado histórico de un conjunto de prácticas promovidas desde el Estado.

Planteando implícitamente al niño como alguien que tiene que ser cuidado y observado. Podemos decir que la categoría de infancia depende de los momentos socio-históricos de cada población. Aparecen entonces, características particulares como: imperfección, inocencia, docilidad, fragilidad (con la consecuente figura de “inimputabilidad” en el discurso jurídico), hombre o mujer del futuro, separación simbólica del mundo adulto y del mundo infantil, la idea de latencia o espera.

Pero en el devenir de la humanidad y la construcción de su mirada antropocéntrica y antropológica, el siglo XX ha de ser denominado el siglo del niño. Esta sentencia - “el siglo XX ha de ser el siglo del niño”, más que prospectiva, profética- (Eduard Claparede), (Laga-



che), el siglo XX ha estado signado por las críticas a los métodos autoritarios y directivos de la educación, por el intento de respetar las necesidades y las posibilidades del “infans”. Así, el advenimiento de la psicología del niño pertenece por entero a este siglo



y con ella la configuración pedagógica de la infancia.

La escuela tuvo mucho que ver con la delimitación de la infancia, tanto por la difusión de un discurso psicológico que estableció de manera taxativa qué debía esperarse de los niños, como por la expansión de un discurso pedagógico de minoridad-incompletud- inmadurez

que colocó a la infancia en un lugar subordinado, cuya voz y perspectivas no debían tenerse en cuenta. También tuvo mucho que ver con la producción de una infancia “correcta” y “aceptable” en términos morales y políticos. Una recorrida por los textos escolares nos permite ver los esfuerzos estatales para construir “un buen niño”: patriota, ejemplo ciudadano, moralmente medido y con pautas de higiene y con roles sociales claramente delimitados.

Piaget y Freud confluyeron en un punto: protagonizaron este siglo XX construyendo las ciencias que les “dictaron” los niños. Con la afirmación de la sexualidad infantil, Freud contribuyó a desmantelar el mito de un paraíso basado en la inocencia de los niños, tanto como Piaget, al investigar sobre las explicaciones que los niños iban construyendo a lo largo de su vida para dar cuenta de los fenómenos de la naturaleza y de la cultura que atraían su interés, refutó la imagen que los concebía ingenuos, incompletos y equivocados.

Con el correr del tiempo el niño pecado, el niño equivocado, el niño esclavo, “minorizado”, reconociendo que no han desaparecido del todo, cedieron el lugar al niño objeto, al niño consumidor, propio del capitalismo actual.

Siguiendo esta línea argumentativa, es la situación histórica la que determina la concepción y el modo en que se es infante, se es niño, niña, adolescente o joven en este tiempo, en este mundo.

En nuestra época este modo estaría especialmente ligado a la aparición de los medios masivos de comunicación como lugar privilegiado de exposición del sujeto; a su vez que se dictan, desde allí, los modelos de cómo hay que ser para ser aceptado. La producción de modelos persigue el incremento de la práctica social del consumo.

“Los niños, niñas y jóvenes ahora pasan a ser clientes de una empresa, consumidores de objetos, de bienes culturales y de servicios de salud. Sujetos sujetados a una cultura que los consume al tiempo que los incorpora. El “cogito ergo sum” cartesiano dejó lugar al “consumen, luego existen”. Si consumen, existen. Si no consumen, no existen. La inclusión o la exclusión que decide la vida o la muerte se juega ahí: en el nivel de consumo.” (Volnovich 2003).

Con el correr del tiempo se ha ido consolidando una concepción más o menos homogénea de lo que hace a la infancia. Desde el terreno legal se ha generado un cuerpo normativo para contemplar las especificidades de esta etapa vital. En este recorrido, es ineludible la referencia a la Organización de las Naciones Unidas, que fue generando progresivamente un marco de acuerdos relativamente común a los distintos países que posibilitara el cuidado de las especificidades de cada una de estas etapas vitales, hasta lograr, en el año 1989, la elaboración definitiva de la **Convención sobre los Derechos del Niño**. Este histórico acontecimiento si bien no ha logrado solucionar la situación actual de la infancia en Argentina, ni en Uruguay, ni en el mundo, nos ha permitido instalar discursivamente una construcción de la infancia, partiendo del reconocimiento de sus derechos.

Esta Convención Universal se enmarca, en el proceso donde los niños y niñas son reconocidos como personas y ciudadanos; por lo tanto, son **sujetos de derechos**.

Desde esta perspectiva de derechos, la etapa de la infancia, implica asumir un estado de dependencia. No la dependencia en un sentido peyorativo, sino intentando lograr el mayor grado de independencia, protección e integración social.

La función social de asistir, promover la autonomía personal y la atención de las personas que, de forma transitoria, permanente o en algunos momentos de su ciclo vital, son dependientes, es lo que se denomina como “cuidado”; y por este motivo podemos entender que la infancia es una etapa que necesariamente debe recibir esta función social por parte del entorno familiar, social y del Estado.

Volnovich (2003), en su artículo “El porvenir de la infancia”, nos comparte su respuesta al interrogante acerca de cómo imagina el porvenir de la infancia como categoría que circula por el imaginario social: “*diría que quisiera una infancia respetada y no tutelada. Una infancia dónde los chicos fueran reconocidos como sujetos deseantes, sujetos epistémicos, sujetos de derechos. Sujetos, y no objetos.*”

Quisiera un futuro en el que la responsabilidad de administrar la vida de nuestros niños fuera asumida por la sociedad civil en su conjunto y no sólo dependa del Estado. Por la sociedad civil en su conjunto: por la cooperación de los municipios, las iglesias, las escuelas, las universidades, los organismos no gubernamentales, y, fundamentalmente, a través de consejos barriales.

Quisiera un futuro dónde los niños y las niñas tengan derecho a la libertad, al respeto y a la dignidad como personas humanas en proceso de desarrollo y como sujetos de derechos civiles, humanos y sociales garantizados por la Constitución y las leyes.

Aludo a la posibilidad de:

- I.- Ir y venir, estar en los lugares públicos y espacios comunitarios, a salvo de las restricciones legales.*
- II.- Opinión y expresión.*
- III.- Creencia y culto religioso.*
- IV.- Jugar, practicar deportes y divertirse.*
- V.- Participar en la vida familiar y comunitaria, sin discriminación.*
- VI.- Participar en la vida política de acuerdo a la ley.*
- VII.- Buscar refugio, auxilio y orientación.*

Cuando digo respeto aludo a la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral del niño tratando de preservar su imagen, su identidad, su autonomía, sus valores, ideas y creencias, sus espacios y objetos personales.

Y, cuando digo que es deber de todos quiero decir justamente eso: que es deber de todos velar por la dignidad del niño y de la niña, poniéndolos a salvo de cualquier tratamiento inhumano, violento, aterrizante, vejatorio o humillante. Es necesario, entonces, denunciar muy claramente -cada vez que sea posible- que la espantosa situación por la que atraviesan la mayor parte de los chicos en la actualidad, no tiene posibilidad alguna de revertirse si no empezamos, entre todos, a cambiar la concepción misma que tenemos de esos chicos. Es imposible intentar revertir la situación si no acordamos entre todos que los chicos son seres humanos dignos de respeto. Es imposible revertir la situación si no aceptamos renunciar a nuestra vocación de “patronatos de la infancia”. (¿Quién ignora como tratan la mayor parte de los patronos a sus subordinados?) para dejar que ocupe su lugar la vocación política que permita revertir la ecuación antes mencionada, y podamos algún día decir que en nuestro país si hay pobres no son niños, y los niños no son pobres.”

Estamos acostumbrados a pensar en la infancia como un estado biológico que tiene atributos psicológicos definidos. Y sin embargo, no es lo mismo ser niña o niño, adolescente o joven, crecer en Purmamarca, Chaco, Neuquén, La Matanza o Tierra del Fuego; en Argentina o Uruguay; Latinoamérica o la India, formar parte de una familia tradicional o una de otras características, tener acceso a una pluralidad de medios electrónicos o solo a la televisión, entre muchos otros aspectos. ¿Qué experiencias tienen hoy niñas, niños y adolescentes? ¿Cómo cambió el estatuto de la infancia y de la adolescencia en los últimos años?

Infancias y adolescencias plurales que hay que mirarlas en sus posibilidades, y no solo desde sus amenazas. El desafío es poder vincularnos con las distintas maneras de ser infante y adolescente, hoy, sin sentir que una amenaza inmediata se cierne sobre nosotros, y sobre la niñez.

¿Qué pedagogías necesitan hoy estas infancias, estos adolescentes, estos jóvenes? ¿Qué políticas educativas son necesarias para atender sus necesidades, para protegerla y cuidarla y a la par ir dándole márgenes crecientes de autonomía? ¿Qué políticas públicas debemos generar para garantizar plenamente los derechos de niñas, niños y adolescentes de nuestras comunidades, de nuestras localidades? Son preguntas que todos los que estamos involucrados en la educación debemos tomar en nuestras agendas, para que nuestras obras Maristas, escuelas, centros educativos y comunidades todas, sean una experiencia relevante para la niñez y la adolescencia de hoy, para ampliar sus márgenes de acción, sus recursos culturales y sus posibilidades de imaginarse como adultos plenos, con proyectos vitales y con futuro.



“Del niño de hoy saldrá el hombre de mañana; las generaciones futuras pedirán cuenta a las actuales de los vicios que las afecten, (...) El niño es el padre del hombre.”

Roberto Gache (1916)

LA EVOLUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA

El devenir histórico sobre la evolución normativa que se produce entre la ley de patronato y la de protección integral podría considerarse como un cambio de un paradigma de la infancia como objeto, a otro que considera a la infancia como sujeto de pleno derecho. Para dar cuenta de cómo se produciría el pasaje es necesario realizar, un breve recorrido histórico que contemple ciertos puntos de articulación entre la infancia y el derecho, ya que la promulgación de la Ley Nacional de Protección Integral de los

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Argentina y el Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay, no surge por generación espontánea, sino que es el emergente de un largo proceso histórico de la humanidad.

- 1924** - La Liga de las Naciones aprueba la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. La declaración establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando estén hambrientos, enfermos, discapacitados o hayan quedado huérfanos; ser los primeros en recibir socorro cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica; y una crianza que les inculque un sentimiento de responsabilidad social.
- 1948** - La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Derechos Humanos, que en su artículo 25 dice que la infancia tiene “derecho a cuidados y asistencia especiales”.
- 1959** - La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, reconoce derechos como la libertad contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También consagra específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial.
- 1966** - Se aprueban el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos promueven la protección de los niños y niñas: contra la explotación y a favor del derecho a la educación.
- 1973** - La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, que establece los 18 años como la edad mínima para realizar todo trabajo que pueda ser peligroso para la salud, la seguridad o la moral de un individuo.
- 1979** - La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protege los derechos humanos de las niñas y las mujeres. También declara el año 1979 como el Año

Internacional del Niño, una medida que pone en marcha el grupo de trabajo para redactar una Convención sobre los Derechos del Niño jurídicamente vinculante.

- 1989** - La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba unánimemente la Convención sobre los Derechos del Niño, que entra en vigor al año siguiente.
- 1990** - La Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 aprueba la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, junto a un plan de acción para ponerla en práctica en el decenio de 1990.
- 1999** - La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- 2000** - La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- 2002** - La Asamblea General de las Naciones Unidas celebra la Sesión Especial en favor de la Infancia, una reunión en la que se debaten por primera vez cuestiones específicas sobre la infancia. Cientos de niños y niñas participan como miembros de las delegaciones oficiales, y los dirigentes mundiales se comprometen en un pacto sobre los derechos de la infancia, denominado “Un mundo apropiado para los niños”.
- 2004** - Uruguay establece el Código de la *Niñez* y la *Adolescencia*. Ley 17.823 derogando la ley del patronato.
- 2005** - Argentina sancionó la nueva Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061), derogando la antigua ley de patronato y respaldando definitivamente, la Convención sobre los Derechos del Niño, sancionada en 1990 e incorporada a su Constitución en 1994.

2007 - Una reunión para realizar un seguimiento cinco años después de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia finaliza con una Declaración sobre la Infancia aprobada por más de 140 gobiernos. La Declaración reconoce los progresos alcanzados y los desafíos que permanecen, y reafirma su compromiso con el pacto en favor de Un mundo apropiado para los niños, la Convención y sus Protocolos Facultativos.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

■ *¿Qué es la Convención?*

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos. Es por ello que su aporte es fundamental para la nueva construcción de la infancia como sujetos de derechos y no sólo objetos de protección.

El texto fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.

Sus 54 artículos recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

La CDN es el tratado internacional con la más amplia ratificación de la historia. Los países que la han ratificado, 193, tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño. Se trata de un comité formado por 18 expertos en el campo de los derechos de la infancia, procedentes de países y ordenamientos jurídicos diferentes.

La Convención tiene dos protocolos que la complementan. El protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil y el protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados.

- *Su razón de ser garantiza la protección y el desarrollo de los niños.*

Aún cuando numerosos países poseen leyes que protegen a la infancia, muchos no las cumplen. Para los niños, y en especial para los grupos excluidos o minoritarios, esto significa a menudo vivir en situaciones de pobreza, sin hogar, sin protección jurídica, sin acceso a la educación, en situaciones de abandono, afectados por enfermedades prevenibles, etc.

La Convención reconoce claramente el derecho de todos los niños y niñas (menores de 18 años) a un nivel de vida adecuado. Y es un tratado jurídicamente vinculante, o lo que es lo mismo de obligado cumplimiento.

La Convención ha reafirmado y enriquecido los derechos humanos de forma notable. Los reafirma al aplicar directamente a la infancia muchos de los principios básicos de instrumentos internacionales sobre derechos humanos anteriores, tales como la universalidad y la no discriminación. Y los enriquece al consolidar y ampliar las disposiciones comprendidas en otros instrumentos sobre derechos humanos, especificando las responsabilidades y obligaciones de los Estados partes en relación a la infancia. Incorpora derechos de la infancia que no estaban totalmente articulados -en particular el derecho a la participación-, y declara que el interés superior de niños y niñas debería ser la consideración primordial en todas las acciones dirigidas a la infancia. Hace hincapié en que la obligación de rendir cuentas en relación a los derechos de la infancia recae sobre aquellas personas o instituciones encargadas de velar por los niños y niñas y a las que se encomienda la misión de garantizar que sus derechos se respeten, en especial los Estados partes, las familias y los tutores.

La significación plena de la Convención va mucho más allá de sus implicaciones jurídicas, ya que también ha contribuido a transformar las actitudes en relación con la infancia. En efecto, la Convención ha fijado las condiciones de la infancia, estableciendo las normas mínimas referidas al tratamiento, la atención,



la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación a que tiene derecho toda persona menor de 18 años. En sus artículos se consolida la opinión consensuada de las sociedades de que para satisfacer los derechos de la infancia es imperativo proteger el periodo de la niñez como distinto de la edad adulta, a fin de demarcar un tiempo en el que niños y niñas puedan aprender, jugar y crecer.

En la Convención se contempla a los niños y niñas como titulares de derechos más que como beneficiarios de caridad. La satisfacción de estos derechos ya no es una opción para los Estados partes,

sino una obligación que los gobiernos se han comprometido a cumplir. Igualmente importantes son el optimismo, la claridad y la determinación que la Convención manifiesta respecto al futuro: que un día todos los niños y niñas disfrutarán de una infancia en la que se respeten plenamente sus derechos, se satisfagan sus necesidades básicas, se les proteja de las violaciones, el abuso, la explotación, el abandono y la discriminación, y se les capacite para participar de forma eficaz en todas las decisiones que afectan a sus vidas.

PROTECCIÓN INTEGRAL VS. SITUACIÓN IRREGULAR CAMBIO DE PARADIGMA EN LAS POLÍTICAS DE INFANCIA

El espíritu sobre los derechos del niño es el de la protección integral, paradigma que concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos.

Antes de este instrumento, el paradigma vigente, era el de la situación irregular que no considera a los niños como ciudadanos en proceso de desarrollo con derecho a la educación, salud, protección y participación, sino como objetos de medidas especiales vinculadas a procesos judiciales y estrechamente ligados a los contextos de pobreza...

El reconocimiento universal de la infancia y su avance legislativo, implica el reemplazo de la concepción tutelar-paternalista estatal por la que expresa el actual sistema de “protección integral de derechos”.

Celebramos el hecho de que el criterio de judicialización de “situaciones irregulares del niño”, a través de institutos como la guarda o la protección de persona, haya dejado lugar a la idea de un nuevo Estado garante de los derechos de la infancia.

Sin embargo nos encontramos en muchos casos lejos de reconocer, en el actual sistema de protección de derechos, la plena vigencia de los postulados que marca la doctrina internacional de los Derechos Humanos con relación a los niños, niñas y adolescentes.

De allí la necesidad de ahondar tanto en el estudio de los derechos de la infancia, desde la visión de la doctrina de Derechos Humanos, como en el de su efectiva aplicación en cada País, Provincia o Jurisdicción.

El siguiente cuadro nos muestra el cambio de paradigma: de la doctrina de la situación irregular del Patronato al de la doctrina de la Protección Integral.



El cambio de paradigma en las políticas de infancia

Doctrina de la Situación Irregular

Ley N° 10.903

Menores en riesgo.

Propone una solución a la situación crítica que atraviesen los "menores" en situación de riesgo, mediante una respuesta intervencionista como control social de la niñez y adolescencia.

Menor: objeto de cuidado.

El niño no es titular de derechos, sino objeto de abordaje por parte de la Justicia. Los adultos deciden sobre su bienestar.

Amplia intervención de la Justicia.

Cuando hay "peligro material o moral", concepto que no se define y permite "disponer del niño, tomando la medida que crea conveniente y de duración indeterminada".

Estado Patrón.

Interviene frente a los problemas económico-sociales que atraviesa el niño a través del "Patronato", ejercido por el sistema judicial que dispone de su vida, sustentado en el poder ilimitado del Estado.

Juzgados de menores.

El sistema judicial trata los problemas asistenciales y jurídicos, sean preventivos o correccionales, a través de la figura del Juez de menores.

Separar para preservar.

Considera abandono no sólo a la ausencia de padres, sino también a situaciones generadas por la pobreza, carencias o dificultades materiales del grupo familiar, pudiendo separarse al niño del mismo.

El Juez decide.

Resolver el destino de un niño en situación de riesgo merituando la valoraciones de personas ajenas a su entorno familiar.

Privar de la libertad.

Se puede privar a los niños de su libertad por tiempo indeterminado, o restringir sus derechos solo por la situación económica en que se encuentran aduciendo "peligro material o moral".

Sin derecho a la defensa.

El niño que cometió un delito queda sujeto a la intervención judicial. Puede ser privado de su libertad en aras de su protección y la de la sociedad.

Institucionalización.

El Juez puede tomar la medida que crea conveniente (institucionalización) y por tiempo indeterminado, aun cuando no lo denomine pena.

Victima = Victimario.

El niño que ha sido autor de un delito y el que ha sido víctima de un delito reciben el mismo tratamiento.

Doctrina de la Protección Integral

Ley N° 26.061

TODOS: las niñas, niños y adolescentes.

Entiende que la infancia es una sola y que es necesario para su protección la formulación de políticas públicas universales para todos los niños.

Niñas, Niños y adolescentes: sujetos de derecho.

Más allá de su realidad económico-social, se concibe a los niños como sujetos activos de derechos, y se garantiza el respeto y ejercicio de los mismos como ciudadanos.

Intervención limitada de la Justicia.

El Juez sólo interviene cuando se trata de medidas excepcionales o conflictos con la ley penal. No puede tomar cualquier medida y si lo hace, debe ser con una duración determinada.

Estado Promotor del bienestar de los niños.

Interviene a través del diseño, definición y ejecución de políticas sociales públicas (educación, salud) y asistenciales (subsídios directos, pequeños hogares), con la participación de los niños y la comunidad.

Juzgados y órganos descentralizados.

El sistema judicial trata los problemas jurídicos con jueces diferentes para problemáticas familiares y de conflicto penal. Los temas asistenciales son tratados por órganos administrativos descentralizados a nivel local, e intersectoriales (Estado, ONGs, Iglesias, comunidad y niños/adolescentes).

Preservar la convivencia familiar.

Considera que la situación económica nunca puede dar lugar a la separación del niño de su familia. Constituye sí, una alerta que induce a apoyarla y fortalecerla a través de la efectividad de programas de salud, vivienda y educación.

El niño no es competencia de la Justicia.

El órgano administrativo de planificación y ejecución de la política de niñez, está obligado a oír al niño y a sus padres para incluir al grupo familiar en programas de apoyo y fortalecimiento.

Educar para la libertad.

Solo si ha cometido infracción a la ley penal, puede privarse a un niño de su libertad. Se lo debe acompañar para su re-insercción social.

Defensa y debido proceso.

El juez tiene la obligación de oír al niño supuesto autor de delito, quién a su vez tiene defensor y un debido proceso con todas las garantías. No puede ser privado de su libertad sin juicio previo.

Medidas proteccionales y excepcionales.

El juez las aplica de acuerdo a la situación de vulnerabilidad en que se encuentre el niño/a o adolescente y pueden ser de carácter socioeducativo (trabajo solidario, obligación de reparar el daño) con revisión periódica y tiempo determinado.

Cuidar a la víctima.

El niño que ha sido víctima de un delito no puede ser objeto de tratamiento judicial. La Justicia debe actuar sobre el victimario.

En tanto Derechos Humanos, los Derechos del Niño son: universales, indivisibles e interdependientes, complementarios nunca sustitutivos de otros, e irrenunciables.

Desde esta perspectiva de derechos, la política de INFANCIA Y ADOLESCENCIA tiene como EJES: Familia - Integralidad de la política - Territorialidad - Igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES Y LA POLÍTICA PARA GARANTIZARLOS.

I- LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA GUÍA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO.

“La infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir; nada hay más insensato que pretender sustituirlas por las nuestras”

Jean Jacques Rousseau.

■ *I.1. Los Niños, Niñas y Adolescentes como Sujetos de Derechos*

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes son derechos humanos. Esto significa que niñas, niños y adolescentes son sujetos y titulares de derechos.

A su vez declaran que los derechos de infancia y adolescencia prevalecen sobre los derechos de los demás y consagran el principio del **“interés superior”** como herramienta jurídica para garantizarlos en todas las decisiones.

Existe desde las normativas a nivel nacional e internacional una responsabilidad política, social e institucional del Estado y la sociedad, para garantizar la **Protección Integral** de la infancia y adolescencia.

La **Protección Integral** contempla, cuatro tipos de acción afirmativa de los derechos, conforme a lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño -**reconocimiento, garantía, prevención y restablecimiento**-:

• **Reconocimiento**

... de los derechos de los niños, pero también de los niños. Es decir, reconocimiento de la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo, pero también de la infancia como categoría social, como componente estructural y actuante de la vida social. Se reta a la sociedad a modificar sus representaciones sobre los niños, las niñas y los adolescentes, a “re-conocerles” en su calidad y dignidad de sujetos y, en consecuencia, a transformar relaciones y prácticas sociales. Entendido de esta manera, el reconocimiento implica la construcción de condiciones para que todos los contextos de socialización de la infancia y la adolescencia, se conviertan en espacios que favorezcan el ejercicio responsable de sus derechos.

• **Garantía**

... del ejercicio de los derechos; consiste en asegurar las condiciones para ejercer la ciudadanía. En esa medida, la garantía, compete enteramente al Estado como primer compromisario, ante la comunidad internacional y ante los propios ciudadanos, de proveer las condiciones de ejercicio pleno, protección y restablecimiento de los derechos bajo los principios de universalidad e integralidad.

La exigencia de garantía llama la atención sobre la adecuación en cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos relacionados con los grupos de derechos, teniendo en cuenta las características y necesidades de este grupo de población y con el propósito de una construcción efectiva de equidad.

• **Prevención**

... de su amenaza o vulneración; prevención de todos los riesgos posibles para el ejercicio libre y autónomo de sus derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Incluye el conjunto de acciones para detectar de forma temprana dichos riesgos, comprender de manera completa y compleja su origen y naturaleza y, por supuesto, las acciones para contrarrestarlos.

Implica una actitud propositiva, consciente no solo de las realidades y amenazas del contexto desde sus complejas dimensiones, sino de las repercusiones contundentes que para este grupo de

población, y por lo tanto para la sociedad, significa ver amenazada su dignidad, su integridad, su desarrollo y su capacidad de participación.

■ 1.2. El cuidado preventivo de niños y niñas

Restablecimiento

... de derechos vulnerados o restauración de la dignidad e integridad (de los niños y niñas) como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos.

Restituir derechos significa reconocer la singularidad, la libertad, la capacidad de todo niño y toda niña para desarrollarse plenamente y supone un contexto de equidad y respeto. Requiere, en nuestro caso, resignificar el estatus del niño o niña que ha sufrido la vulneración de sus derechos y la acción de todos los involucrados y responsables de su restablecimiento.

Señala el Código que el restablecimiento de los derechos **vulnerados es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas.**

2- LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Los derechos de la infancia y la adolescencia como derechos humanos tienen cinco características esenciales que han de orientar la gestión pública y siempre deben ser tenidas en cuenta tanto en el ámbito nacional como local:

◆ **Universalidad:** significa que el Estado debe garantizar los derechos a todas y todos, y en primera instancia a todos los niños y las niñas, independientemente de su nivel de ingreso, sus creencias, su lugar de residencia, su sexo, su edad u otras diferencias. De igual forma debe garantizar a todas las personas iniciando por los niños y las niñas, el acceso y la calidad, en las mismas condiciones; no hay justificación para que el servicio que garantiza el derecho sea de primera para unos y de segunda para otros.

◆ **Exigibilidad:** Los derechos son exigibles ante la instancia competente del Estado y cuando ésta no responde son demandables y litigables ante la justicia. Los derechos de infancia y adolescencia no son concesiones, ni favores, tampoco pueden ser quitados o condicionados.

◆ **Indivisibilidad:** Los derechos son interdependientes, es decir que el ejercicio de un derecho implica el ejercicio de otro u otros, por ejemplo el derecho a la educación, implica tener nutrición, salud y libertad de expresión, acceso y calidad. La principal consecuencia política es la necesidad de garantizar coordinación y simultaneidad entre todos los servicios que garantizan el ejercicio de los derechos, lo cual suele ser difícil porque corresponden a sectores diferentes.

◆ **Progresividad:** Una característica de los derechos humanos es sin duda la de su vigencia y aplicación inmediata. En la práctica el gobernante debe entonces asegurar tanto el beneficio universal de los derechos para todos, como acciones específicas que garanticen la superación de situaciones de mayor vulnerabilidad o inequidad.

El principio de la progresividad significa que los recursos disponibles han de ser distribuidos entre todos por igual y en la medida en que haya más recursos se aumenta el beneficio para todos. Implica también en materia de políticas públicas, que una vez logrado o reconocido un derecho lo que sigue debe ser igual o mejor, no es admisible el retroceso.

3- PROTECCIÓN INTEGRAL. LAS BASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS.

La Protección Integral se materializa con el principio del “**interés superior**” y la **prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**. Por ello, las autoridades territoriales están obligadas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, los cuales son universales e interdependientes, y que tratándose de niñas y niños son considerados fundamentales. Igualmente, deben determinar cómo la gestión integral del desarrollo contribuye a que mejore de manera prevalente frente a otras poblaciones y generaciones, la vida de la infancia y la adolescencia.

El “**interés superior**” es un imperativo que obliga a todas las personas y autoridades a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Es importante tener claro que la determinación del “interés superior” no es algo discrecional, parte de reconocer a un sujeto privilegiado en la garantía y goce de sus derechos. La materialización del “interés superior” del niño significa que las autoridades públicas y privadas deben tomar decisiones en relación con el niño, niña o adolescente, tienen la obligación de observar el bien mayor y de ponderar las decisiones en relación estricta con la garantía y ejercicio de sus derechos, ciñéndose a la normatividad nacional e internacional.

La **prevalencia** de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por su parte, constituye un dispositivo jurídico constitucional que establece su primacía sobre los derechos de los adultos y la obligación de respetar esa prioridad en cualquier decisión administrativa o judicial, cuando entran en conflicto estos derechos con los derechos de otros. La pregunta central del gobernante que aplica el principio de prevalencia de los derechos de infancia y adolescencia en su gestión territorial, debe ser: ¿lo que hago cómo contribuye a que mejore de manera prevalente, frente a otras poblaciones y generaciones, la vida de las niñas, niños y adolescentes?

El principio de **igualdad y no discriminación**, en materia de infancia y adolescencia, hace referencia a la aplicación de los derechos a cada niño, niña y adolescente, sin distinción alguna. Esta aplicación debe darse independiente de la raza, el color, el sexo, la edad, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición, que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en



condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

El principio universal de la garantía a la **vida, la supervivencia y el desarrollo** físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niñas, niños y adolescentes, implica procurar su mantenimiento en la máxima medida posible en una forma compatible con la dignidad humana.

Unido a lo anterior, el principio a la **participación** implica tener en cuenta los puntos de vista de niños, niñas y adolescentes, para alentarlos a formarse una opinión propia, libre, según su ciclo de vida, y ejercer su derecho a ser escuchados y a participar en todas las circunstancias que les afecten o que sean de su interés.

Es importante tener en cuenta que ninguno de estos principios puede derogarse en condiciones de guerra o emergencia.

4- ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA?

Porque la primera infancia, la infancia y la adolescencia representan un periodo determinante en la construcción de los sujetos:

- **Primera infancia:** Durante los primeros seis años de vida, incluida la gestación, ocurren profundas transformaciones en el desarrollo del ser humano, de modo que las condiciones del contexto en el cual viven los niños y las niñas son determinantes en el desarrollo integral a nivel corporal, social, emocional y cognitivo. Los niños y niñas en la primera infancia adquieren y apropian la cultura y las formas de ser y estar en el mundo, así como las relaciones que establecen con su contexto.

- **Infancia:** Es el periodo comprendido entre los seis y los once años de edad, en el cual se consolidan muchos de los rasgos formados en la primera infancia, al tiempo que se prepara el cuerpo y la mente para experimentar otro periodo de cambios y descu-

brimientos como lo es la adolescencia. Es una etapa de aumento acelerado de las capacidades de clasificación, agrupación, asociación, etiquetación, planificación y repaso de la información para convertirla en memoria de largo plazo y usarla en la solución de problemas, por lo cual es una etapa propicia para el desarrollo de funciones cerebrales que determinan el conocimiento.

- **Adolescencia:** Durante esta etapa se consolida la identidad del sujeto como ser social e individual y se desarrolla la capacidad de analizar, escoger e imponer un nuevo orden que lo represente y lo proyecte, situación que genera tensiones para el sujeto mismo y para los demás. Es una etapa que materializa cambios físicos, psicológicos e intelectuales que deben ser objeto de políticas públicas de manera que estos sean oportunidades y capacidades aprovechadas para el desarrollo social.

Por razones normativas: Argentina y Uruguay han firmado compromisos internacionales para la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia. En cada país se garantizan los derechos, se respeta el principio del interés superior de la niña y el niño, así como la prevalencia de sus derechos, y se apunta a la progresividad y no retroceso en su cumplimiento.

Por razones éticas: La garantía universal de los Derechos Humanos, y en particular de los Derechos de la Niñez, es el fundamento propio del Estado. Los fines sociales del Estado se logran manera más expedita garantizando los derechos de la niñez. La realización de estos derechos contribuye además a consolidar la unidad esencial de la sociedad, que es la familia y además fortalece a la sociedad civil, de modo que promueve las condiciones requeridas para que sus derechos se garanticen en un marco de corresponsabilidad.

Por razones económicas: La inversión en esta población contribuye en gran medida a la generación de capital humano y social, que es la única fuente de crecimiento económico que presenta rendimientos crecientes, según la teoría económica. Es la inversión que genera los mayores retornos para la sociedad porque a

futuro reduce el gasto en salud, mejora la calidad de la educación, favorece la cohesión social y reduce significativamente las desigualdades.

Por lo axiomático y transversal de la infancia y adolescencia en las Agendas del Desarrollo Territorial: La prevalencia de los derechos de la infancia y la adolescencia como principio axiomático y transversal en la agenda del desarrollo significa que esta población tiene una doble connotación: de una parte es el eje e indicador del desarrollo, y de otra, es el resultado de la interacción entre las diferentes generaciones y el entorno y del grado de articulación de los distintos sectores responsables de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Reconocer a la infancia y la adolescencia, como una población prioritaria y estratégica, permite hacerla presente en todos los escenarios de la gestión integral del desarrollo y de la política pública, vinculando el conjunto de acciones sectoriales, poblacionales y territoriales al cumplimiento del interés superior.

5- ¿CÓMO PENSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON ENFOQUE DE DERECHOS?

■ *Una mirada interdisciplinar*

El Dr. Norberto Liwski (Miembro -Vicepresidente del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas (2003-2007)) nos dice que el enfoque de Derechos en el diseño de políticas públicas constituye el más alto desafío al que debe disponerse el Estado en general y el Estado provincial en particular para armonizar los principios y disposiciones de la Ley vigente, particularmente la de Educación, Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Fuero de familia y penal del Niño, con la práctica efectiva del ejercicio de los derechos consagrados en dichas normas.

El comité de Derechos del Niños de Naciones Unidas, en Octubre del año 2003 elaboró y puso a consideración de los Estados y de las diversas organizaciones, la observación general N° 5 conocida como “Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”. El conjunto de las medidas mencionadas conforman la estructura desde la cual el enfoque de derechos supera la mera retórica de las intenciones políticas para transformarlas en ejercicio efectivo de políticas de Estado con perspectiva de derechos.

Entre los componentes más significativos de las medidas generales de aplicación para garantizar el enfoque de derechos en las políticas públicas se mencionan:

- Disposiciones legislativas
- Posibilidad de invocar los derechos ante los Tribunales
- Elaboración de una amplia estrategia y plan de acción basado en la legislación vigente.
- Creación y fortalecimiento de los organismos de coordinación estatal en la aplicación de los derechos
- Los procesos de descentralización y desconcentración de las políticas públicas.
- Los sistemas de monitoreo, vigilancia y verificación respecto de las políticas que se implementan.
- La reunión de datos, análisis y elaboración de indicadores
- La visibilidad de los niños en los presupuestos.
- Formación y fomento de las capacidades.
- Cooperación con los organismos y movimientos sociales
- Creación y funcionamiento de las Instituciones independientes de Derechos Humanos.

■ *Interconexión entre Políticas Nacionales y Políticas Internacionales*

Finalmente, otro aspecto importante de la protección integral es la coordinación de las políticas nacionales con las políticas internacionales. La cooperación internacional es un factor decisivo para el desarrollo de la protección integral. Los foros multilaterales recomiendan planes de acción cuyo cumplimiento se debe llevar a cabo en el nivel nacional. Pero las democracias pobres sólo podrán cumplir esos compromisos si la comunidad internacional asume sus propias responsabilidades a través de las agencias de cooperación.

Esta interconexión es elemento necesario para disminuir las distancias entre las utopías proyectadas desde la dimensión internacional, y las realidades nacionales colmadas de tantas carencias y tan pocas realizaciones.

Los ejes señalados muestran la complejidad que rodea la protección integral, pero también su riqueza y las posibilidades inmensas que tiene como instrumento para asegurar la vigencia del paradigma de los derechos en el mundo de las niñas, los niños y de los adolescentes.

MARISTAS EN EL MUNDO POR LOS DERECHOS



La **Fundación Marista para la Solidaridad Internacional** tiene como objetivo promover una nueva forma de pensamiento y práctica generando iniciativas en beneficio de los niños y los jóvenes, especialmente los más vulnerables y abandonados.

FMSI se compromete a crear un mundo mejor para los niños, un mundo donde sus derechos sean respetados y protegidos, donde pueden crecer y desarrollarse en un ambiente seguro y saludable, libre de violencia y miedo, un mundo en el que su futuro estar llenos de esperanza y oportunidad.

La FMSI se inspira en el ideal de San Marcelino Champagnat y es promovida por los Hermanos Maristas de la Enseñanza. Tiene más de diez años de experiencia trabajando en el campo de la solidaridad internacional. Fue constituida oficialmente en Roma en 2007, como “Organización Sin Ánimo de Lucro y de Utilidad Social – ONLUS”, con reconocimiento gubernamental.

■ *Defensa de los derechos de los niños*

La oficina de representación del Instituto en Ginebra, Suiza, sede del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, da a la FMSI la oportunidad de participar en importantes conferencias de la ONU, encuentros y grupos de trabajo sobre los derechos de los niños.

Funciones Centrales de FMSI Ginebra:

- Abogar a favor de la infancia en las distintas problemáticas que se presentan ante la Naciones Unidas, sus agencias y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, ante todo en Ginebra (como el Comité de los Derechos del Niño);

- Educar y animar, dentro del Instituto para que los miembros del mismo y sus colaboradores sean más activamente conscientes y comprometidos en los problemas de justicia nacional e internacional relativos a los niños. Es también parte de su tarea la realización de cursos de formación para las provincias o regiones.

Por medio de esta oficina en Ginebra, los Hermanos Maristas han realizado ya un cierto número de representaciones e intervenciones en favor de los Derechos de la Infancia, por medio de los mecanismos de las Naciones Unidas, en países tales como Guatemala, Camboya, Vanuatu, Kiribati y Kenia. El Examen Periódico Universal (EPU) que es un nuevo mecanismo de las Naciones Unidas que realiza un examen del cumplimiento de los 192 países acerca del cumplimiento de los Derechos Humanos, ofrece una excelente oportunidad para que FMSI defienda los derechos de los niños ante el foro internacional. Esto se realiza en colaboración con las Unidades Administrativas del Instituto del país que es examinado a través de sus agentes de contacto.

Esta presencia Marista Internacional del Instituto para trabajar según la llamada del Superior general al concluir el XXI Capítulo general ha hecho posible que los hermanos maristas sean reconocidos en el mundo como expertos en defensa de los derechos de los niños y de los jóvenes.

■ *Recaudación de fondos y coordinación de proyectos*

La FMSI, también apoya proyectos educativos y de asistencia social en regiones del mundo en desarrollo que benefician a niños y jóvenes, especialmente a los más necesitados y olvidados.

Establece relaciones con fundaciones, agencias y donantes individuales para apoyar el trabajo de nuestros colaboradores maristas. Los ayuda a elaborar, solicitar y presentar informes sobre proyectos que han sido financiados por donantes.

Algunos ejemplos de proyectos que han sido financiados son: construcción y equipamiento de escuelas y dormitorios, patrocinio de programas de formación profesional para educadores, y apoyo a programas de desarrollo social. En los últimos años, hemos financiado proyectos en América Latina, África, Asia, Europa del Este y Oceanía.

■ *Creación de redes y grupos de coalición*

Somos conscientes de que cuando muchas voces se expresan al unísono, la probabilidad de realizar cambios eficaces y positivos en la sociedad y de ser escuchado por aquellos que pueden tener influencia en los cambios, es mayor. Por tanto, la FMSI trabaja con otras ONG, redes, coaliciones y grupos que comparten nuestros objetivos y valores.

SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo) y otras ONG de inspiración marista, Franciscans International (FI), el International Catholic Child Bureau (BICE) y Edmund Rice International (ERI) son algunas de las organizaciones asociadas con la FMSI.



*Promoting Right
Around the Globe*

CAJA DE HERRAMIENTAS

■ *Glosario*

Este Glosario pretende aportar profundidad y sentido al significado de algunos términos. En estos tiempos de cambio de paradigmas creemos necesario aportar posibles definiciones para ser enriquecidas y ampliadas al momento de pensar y accionar como Maristas en perspectiva de Derechos y Políticas Públicas.

• **ÁMBITO PÚBLICO:** Es un lugar que no pertenece a un ciudadano, o un grupo de ciudadanos ni a una empresa o grupo privado. Pertenecen a la sociedad, es decir a todos nosotros. (Definición tomada de *Sociedad Crítica*)

• **ASISTENCIALISMO:** Es una forma de asistencia o de ayuda al necesitado caracterizada por dar respuestas inmediatas a situaciones carenciales para reparar, corregir y/o compensar los males y sufrimientos que se derivan de los problemas sociales. La crítica al asistencialismo no apunta tanto a lo que se hace, sino a que es una propuesta de intervención social que no trasciende a otras posibilidades que las relaciones y situaciones de asistencia. A esta forma de actuar, dentro del trabajo social latinoamericano, se la ha considerado como una acción de “poner parches” o de “parchear”, con el propósito de reparar las injusticias más irritantes y mantener dentro de lo soportable las carencias y sufrimientos de los más desfavorecidos. Esta forma de acción social, lejos de eliminar los problemas que trata, contribuye a su mantenimiento y reproducción. (Definición tomada de *Ezequiel Ander Egg*)

• **CIUDADANO:** Un ciudadano es una persona capaz, en cooperación con otros, de crear o transformar el orden social. Esto implica saber que el orden social no es natural sino creado o modificado por los seres humanos. (Bernardo Toro).

Ser ciudadanos significa tener plenos derechos, poder participar, generar propuestas y cambios, atrevernos a discutir, a cuestionar y a tomar partido en las decisiones claves del presente y futuro de nuestro país. *(Definición tomada de Centro Nueva Tierra)*

• **CIUDADANÍA:** “Es un estatus jurídico y político mediante el cual el ciudadano adquiere derechos y deberes como individuo, respecto al Estado del que forma parte. Es una facultad inherente al principio democrático de la soberanía popular”. (COITINHO, Virginia; DONYA, María Laura; FERNÁNDEZ, Silvia y MURAGLIA, Andrea, en *¿Construimos ciudadanía?*.) Es el derecho a tener derechos. La noción de ciudadanía está fuertemente ligada al concepto de pertenencia a una comunidad que regula y materializa esta pertenencia en base a normas, derechos y deberes, y marca los contornos del vínculo entre el Estado y los individuos en base a criterios de inclusión. Podemos pensar la ciudadanía en dos planos diferentes pero complementarios: La Ciudadanía Normativa es aquella que se pone en juego en el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes a partir de la existencia y el funcionamiento de las leyes, de la Constitución y las normas. Más ampliamente, es la que está estructurada y definida por el conjunto de -reglas de juego de una sociedad- de las cuales las leyes son fundamentales pero no únicas.

La Ciudadanía Sustantiva es aquella en la que se efectiviza la pertenencia a una comunidad democrática, el derecho a la participación y las condiciones de vida necesarias para desarrollarse socialmente en igualdad y libertad. Se ejerce, se ejercita, cuando participamos para defender o hacer valer nuestros derechos, diseñando, decidiendo y eligiendo soluciones colectivas. Tiene que ver con la participación pero también con la existencia de condiciones para que esa participación sea libre y tenga consecuencias efectivas en cuanto a la definición de las maneras de vivir juntos en una sociedad. Se expresa en diferentes planos, que van desde el ejercicio efectivo de lo que los derechos declaran y el cumplimiento de los que las leyes disponen, hasta la posibilidad de incidir de manera efectiva en la creación y la transformación de estas leyes y la definición de nuevos derechos. La ciudadanía sustantiva supone entonces la efectivización del derecho a la parti-

cipación, y tiene que ver directamente con la calidad y las consecuencias de esa participación y con las condiciones para que sea posible. *(Definición tomada de Centro Nueva Tierra)*

• **CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA:** La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño. Al aceptar las obligaciones de la Convención (mediante la ratificación o la adhesión), los gobiernos nacionales se han comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y han aceptado que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención están obligados a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

• **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:** La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es una declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge los derechos humanos considerados básicos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se compone de un preámbulo y treinta artículos, que recogen derechos de carácter civil, político, social,

económico y cultural. El Artículo 1 de la Declaración sostiene: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los Otros. (*Definición tomada de UNICEF*).

• **DEMOCRACIA:** La democracia es una construcción permanente, es una forma de vida. La construcción de la democracia debe ir más allá de las ideologías de izquierda, derecha o centro, es lograr consensos bajo intereses comunes más que por intereses personales, la idea es superar esos sesgos personalistas y lograr acuerdos a través del diálogo y el debate permanente. (*Definición tomada de Bernardo Toro*). Para tener democracia hay que pasar del convencer al conversar. La democracia es un sistema de convivencia. Eso significa que si queremos una democracia no queremos un sistema perfecto, no queremos producir un orden social. Lo que queremos es un espacio de convivencia donde las conversaciones de la democracia se den, para buscar algo que nos interesa en la convivencia. Y eso puede reducirse a objetivos concretos, por ejemplo reducir la pobreza. Siempre habrá que estar trabajando en ello, porque una cosa se arregla pero aparece otra. Y así la democracia es un sistema permanente de corrección. (*Definición tomada de Humberto Maturana*).

• **DERECHOS:** Norma que obra sobre la voluntad regulando la conducta humana. Para aproximarse a la noción de derecho, hay que distinguir entre el derecho subjetivo y el derecho objetivo. El derecho subjetivo consiste en la facultad o poder moral de hacer, poseer o exigir cualquier cosa que el derecho objetivo confiere a los individuos para la realización de sus intereses legítimos. Los derechos subjetivos se dividen en públicos (se refieren a los del ciudadano frente al Estado) y privados (facultades que poseen los particulares, ya sean patrimoniales o no patrimoniales). El derecho objetivo (exterior a los sujetos) es el conjunto de normas jurídicas que regulan el comportamiento de los miembros de una sociedad y está expresado en leyes, códigos, etc. El derecho objetivo se divide en derecho privado (civil y mercantil) y derecho público (político, administrativo, penal, procesal, fiscal o tributario, laboral e internacional). (*Definición tomada de Wikipedia*).

• **DERECHOS HUMANOS:** Los derechos humanos (abreviado como DD.HH.) son, de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad, y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros. Habitualmente se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal (para todos los seres humanos) e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados. Según la concepción iusnaturalista tradicional, son además atemporales e independientes de los contextos sociales e históricos. (*Definición tomada de Wikipedia*).

• **EQUIDAD:** Es dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades. Varía según criterios culturales, filosóficos o ideológicos, puede tener por ejemplo un carácter distributivo o competitivo. (*Definición tomada de Alberto Orgulloso Martínez*).

• **ESTADO:** El Estado es una forma de organización social y política, que se asienta en un territorio, y que mediante la creación de un orden jurídico (formado por leyes e instituciones), tiende a lograr el bien común de una comunidad.

El Estado le sirve a la sociedad porque representan un sistema predecible en el ejercicio del poder y la administración de justicia. El Estado es una invención de la personas. Por eso hay muchas formas de Estado en el mundo. (*Definición tomada de Sociedad Crítica*).

• **IGUALDAD:** Es estar en las mismas condiciones frente a algo o alguien (la ley, Dios), prohíbe la arbitrariedad. Puede tener carácter distributivo dependiendo si habla de igualdad de oportunidades o igualdad de resultados (de recursos, de bienestar, de capacidades). (*Definición tomada de Alberto Orgulloso Martínez*).

• **INEQUIDAD SOCIAL:** La inequidad social se refiere a una situación en la que no todas las personas y ciudadanos de una misma sociedad, comunidad o país, tienen los mismos derechos, obligaciones, bienes, beneficios o acceso a tales. El término desigualdad social se refiere a una situación socioeconómica, no necesariamente jurídica. El tema de la inequidad se ha referido en su discusión social fundamentalmente a las grandes diferencias de ingreso económico, sin contar mucho con que esta situación hace referencia al problema de la desigualdad de oportunidades en áreas como la cultura, infraestructura, vivienda, educación y salud. El concepto de inequidad se refiere así a la insuficiencia de justicia distributiva en el concepto aristotélico de igualdad entre iguales, y en el concepto de Rawls a la desigualdad de oportunidades de acceso proporcional a determinados servicios o prestaciones. (*Definición tomada Sara Álvarez Gómez*).

• **PARADIGMA:** Como diría José Bernardo Toro: son los lentes con los que miramos las cosas que suceden en el mundo. Se trata del modelo teórico subyacente configurado por una constelación de valores, creencias, problemas y técnicas, que sirve para dirigir y ordenar el pensamiento en relación con la interpretación o lectura que se hace de un conjunto de hechos o fenómenos. (*Definición tomada de Ezequiel Ander Egg*).

• **PARTICIPACIÓN:** La participación de los niños, niñas y adolescentes es un proceso de aprendizaje donde se resalta el papel del niño como sujeto, con capacidad de decisión y definición de responsabilidades en la construcción de ciudadanía. Haciendo referencia a el texto de BOTTERO, Mónica; ESCOTO, Laura; GONCÁLVEZ, Sara: **“Educación Social y Cívica”** (Ediciones de plaza, Montevideo, 2008, p. 111), podemos definir el “Grado de participación adolescente (...):

- *Consultados e informados:* el proyecto es diseñado y dirigido por los adultos pero se consulta a los adolescentes;

- *Proyectos iniciados por los adultos y decisiones compartidas con los adolescentes:* La fase inicial parte de los adultos, pero se involucran a los adolescentes en cada etapa; estos participan en las tomas de decisiones;

- *Proyectos iniciados y dirigidos por los adolescentes*: los adultos acompañan los procesos apoyándolos;

- *Proyectos iniciados por los adolescentes, decisiones compartidas con los adultos*: los adultos son invitados por los adolescentes a tomar decisiones en conjunto con los adolescentes.”

Los autores ponderan que desde el ángulo educativo el ejercicio de la participación permitiría :“... aprender a decidir, aportar nuestras opiniones a los grupos a los que pertenecemos, estimular el sentido de pertenencia y de responsabilidad; enfrentar situaciones, aprender a ser democráticos y tolerantes, escuchando diferentes opiniones, involucrándonos en la toma de decisiones; estimular la creatividad y el cambio. Se facilita (la participación) cuando los integrantes de un grupo cuentan con información para realizarla, se brindan oportunidades de aprender a efectuarla; se toman decisiones que implican enfrentar consecuencias, se aprenden nuevas formas de relacionamiento” (BOTTERO; ESCOTO; GONCÁLVEZ, 2008, p. 112).

• **POLÍTICAS DE ESTADO:** Cuando se habla de POLÍTICAS DE ESTADO se pone el acento en que las decisiones y propuestas deben trascender a cada gobierno, consensuarse a más largo plazo, trascender las pequeñas disputas, superar la fragmentación política. El problema es que este tipo de planteo puede, por un lado, dejar de lado el debate y los cambios, sin reconocer las dinámicas propias de la deliberación y el conflicto. Lo otro, es que no deja en claro el componente de participación de la sociedad. El tercer punto es que muchas veces lo que termina siendo la política de Estado es la que beneficia a cierto sector de la sociedad -por ejemplo, sectores del poder económico-, que quieren estar más allá de cualquier debate. (*Definición tomada de Centro Nueva Tierra*).

• **POLÍTICA PÚBLICA:** Es un conjunto de acciones (y omisiones) que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de la sociedad civil.

(*Definición tomada de Guillermo O’Donnell y Oscar Oszlak*). Esta definición hace hincapié en la relación Estado-sociedad, y cómo a partir de la misma deben construirse las políticas públicas que se

implementen en un territorio determinado. Por un lado, es el gobierno de turno (que administra el Estado) quién tiene la potestad de formular las políticas. Pero las mismas, se convierten en políticas públicas, cuando la sociedad, asume su rol de autoprotección de sus derechos y se convierte en protagonista en la definición de las políticas. Normalmente esta construcción se produce en un juego de poder, en donde se dan conflictos, presiones y concesiones, entre el Estado y la sociedad.

• **POLÍTICAS SOCIALES:** Cuando se habla de políticas sociales se pone el acento en aquellas que atienden las realidades inmediatas de la población (salud, educación, vivienda) o las que tienen la función de combatir los problemas de la pobreza. Este tipo de planteos tiene la ventaja de que intenta poner en el centro de la escena la problemática de los más postergados, pero tiene la dificultad de que puede dejar afuera de la reflexión y el análisis -y también fuera del campo de intervención- otras cuestiones que son las que producen los problemas sociales: la política de salarios, de infraestructura, las relaciones internacionales, la política impositiva, la reforma política. En fin, lo que hacen otros ministerios, que no son los de Desarrollo o Asistencia Social... el problema es que en esos otros ministerios... hay otros que se implican y hacen incidencia con sus propias organizaciones... mientras los pobres reclaman sólo en la ventanilla que reparte cosas para compensar la urgencia. (*Definición tomada de Centro Nueva Tierra*).

• **PÚBLICO:** Lo público es aquello que conviene a todos(as), de la misma manera, para la dignidad de todos(as). El andén es público o el parque es público, porque siempre están allí, para que todos transiten y se diviertan, sin exclusiones por razón de clase, edad, sexo, partido o religión. Todos los bienes o servicios destinados a la satisfacción de las necesidades comunes e indispensables, que hacen posible la vida digna de todos y todas, son los bienes públicos o bienes colectivos por excelencia: la justicia, la vigilancia de las calles, los servicios domiciliarios (agua, luz, alcantarillado), la educación básica, la salud preventiva, la vivienda mínima, las telecomunicaciones, etc. Cuando la disponibilidad o el goce de estos bienes o servicios excluyen a una parte de la población o son de una calidad para unos y de otra calidad para otros, se dice que hay inequidad. (*Definición tomada de Bernardo Toro*).

- **PROTECCION INTEGRAL:** se considera al conjunto de acciones, políticas, planes y Programas que con Prioridad Absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los Niños y Niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la Supervivencia, al Desarrollo y a la Participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos. (Definición tomada de Yuri Emilio Buai V. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF).

- **PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN DERECHOS HUMANOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Destacan cuatro principios básicos de la Protección integral, que rápidamente explicaremos:

- ◆ **La Igualdad o No discriminación:** Que es el pilar fundamental sobre el cual se edifica la filosofía de los Derechos Humanos y se erige como eje para la universalidad de estos derechos. El carácter universal de las políticas sociales tiene que ver de manera inmediata con este principio, así como la aplicación y ejercicio de todos y cada uno de los Derechos humanos de los niños y adolescentes tiene que ver con que esta aplicación y este ejercicio está dirigido a vencer las condiciones, situaciones y circunstancias, generalmente sociales, económicas y culturales, que generan discriminación y, por ende, desigualdad.

- ◆ **El Interés Superior del Niño:** Consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que. “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.” Este principio nos invita a desprendernos de lo que hasta ahora habíamos considerado como ese interés, es decir, no es un simple interés particular, porque más allá de eso consiste en un principio jurídico-social de aplicación preferente en la interpretación y práctica social de cada uno de los derechos humanos de los niños y adolescentes. Este principio trasciende la simple considera-

ción de inspiración para la toma de decisiones de las personas públicas o privadas, al erigirse más bien como limitación de la potestad discrecional de estos entes, pero principalmente al constituir un principio de vínculo normativo para la estimación, aplicación y respeto de todos los derechos humanos de los niños, adquiere particular relevancia su precisión y determinación como garantía fundamental de protección-prevención. De esa manera, el Interés Superior del Niño junto a la no discriminación, constituyen la base de sustentación y protección de los derechos humanos de los niños.

◆ **La Efectividad y Prioridad Absoluta:** El artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño recoge este principio en los siguientes términos: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención” (principio de efectividad) “...En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional” (Principio de Prioridad Absoluta). Por un lado, la efectividad trae aparejado consigo la adopción de medidas o providencias no solo de carácter administrativo y legislativas, sino todas aquellas que siendo de cualquier índole conduzcan a la efectividad (goce y disfrute real) de los derechos humanos de los niños y niñas, al respeto de estos derechos y al desarrollo de garantías sociales, económicas, legales, institucionales y administrativas. Este principio de efectividad se repetirá a lo largo de todo el articulado de la Convención en donde se establecen derechos a supervivencia, protección, participación y desarrollo, ya no como principio general, sino con formulación precisa, más bien específica de las medidas a tomar para alcanzar determinado derecho humano, por ejemplo, en el artículo 24 en el que se reconoce el Derecho a la salud, se ordenan las medidas apropiadas para combatir enfermedades, malnutrición, atención y prevención, educación en salud, y otras, o en los artículos 28 y 29 sobre el derecho a la educación, que establece las medidas particulares para garantizarlo en igualdad de condiciones, desde la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, hasta las medidas para la eliminación del analfabetismo y garantizar el acceso escolar. El principio de efectividad es la base

que da expresión práctica al carácter imperativo y a los mecanismos de cumplimiento previamente enunciados en la Convención, pero además, y principalmente, constituye el programa genuino para el desarrollo de las políticas de derechos humanos hacia los niños. Sobre las medidas de efectividad que obliga la Convención a los Estados Partes, se fundamenta el examen crítico, las recomendaciones generales, sugerencias técnicas y programáticas del Comité de Derechos del Niño, conforme a los artículos 43, 44 y 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Vale afirmar para este principio lo expresado en el anterior principio del Interés Superior del Niño, es decir, asimilarlo a principio garantista. Por otra parte, los Derechos humanos de los niños y niñas deben ser atendidos con prioridad absoluta. Significa este principio que el Estado debe adoptar medidas hasta el máximo de los recursos para propender a la protección integral y, de ser necesario, recurrir a la cooperación internacional. Que los derechos de niños y adolescentes sean atendidos con prioridad absoluta no es únicamente que se les dé preferencia en la formulación de las políticas públicas, sino también prioridad en el destino de los recursos públicos, preferencia absoluta en atención y socorro en cualquier circunstancia y en protección preferente frente a situaciones de violación o negación de derechos, y que también se castigue y sancionen preferentemente estas violaciones.

◆ **La Participación solidaria o principio de solidaridad:** Tal como hemos visto rápidamente en los tres principios anteriores, siendo los niños y las niñas el eje central de esos principios; el Estado, la Familia y la Comunidad conforman la trilogía sobre la cual descansa la responsabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de la infancia. El conjunto articulado de las acciones entre el Estado y la sociedad destacan como un principio de participación democrática para la garantía de los derechos universales que permiten construir la doctrina de la Protección Integral. El artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece este principio general de la siguiente manera: “Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otra personas encargadas legalmente del niño, de

impartirle, en consonancia con sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención” El Principio de solidaridad, como se ve, debe leerse e interpretarse en conjunción con el de efectividad y prioridad absoluta, porque si bien éste último obliga a las medidas de goce, disfrute y garantía de los derechos de los niños en un sentido amplio; el de solidaridad explica el deber de comunidad y padres a orientar el pleno ejercicio por parte del niño. De manera alguna quiere decir que esta orientación sea imposición, por cuanto siempre debe ser entendida como coadyuvante acción del ejercicio per se del niño. Para cumplir, respetar y hacer cumplir los derechos en una concepción universal, colectiva e integral no basta con que el gobierno sea el responsable inmediato de estos. Si bien lo es, por intrínseca naturaleza de los propios derechos humanos; la sociedad y la familia están obligados a activar los mecanismos de garantía y protección necesarios para que la obligación del Estado sea correspondida con la obligación y solidaridad social. Para ello, la Doctrina de Protección Integral invita a crear mecanismos apropiados desde cada uno de los estamentos e instancias de la sociedad. A grosso modo, estos son los cuatro principios esenciales sobre los cuales descansa la Doctrina de Protección Integral, insistiendo por supuesto en que de su estricto apego y cumplimiento dependerá en gran medida la transformación de la situación de desigualdad en que hasta ahora el régimen de situación irregular ha tutelado a la Infancia. (Definición tomada de Yuri Emilio Buaiz V. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF).

- **PROCESO DE VULNERABILIZACIÓN:** entendemos a la vulnerabilidad como un proceso, no un estado “naturalizado” de los sujetos que habitan en contextos de vulneración. Este proceso tiene como resultante la creciente precarización y la vulneración de los derechos humanos. Gran cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que conviven cotidianamente en situaciones de vulneración, nos alarma y nos desafía a considerar la injusticia como problema social que afecta entre otros la posibilidad de permanencia dentro del sistema educativo y la significatividad que el transitar por el mismo tiene para sus vidas. Esto profundiza y alarga las brechas de desigualdad poniendo de manifiesto la estrecha relación entre pobreza y vulneración de Derechos. (Definición

tomada de Fernández, Ana M.; López, Mercedes: Vulnerabilización de los jóvenes en Argentina: política y subjetividad).

• **SOLIDARIDAD:** Sentimiento de dependencia mutua entre los seres humanos, que hace que no puedan ser felices unos, si no lo son los demás. Lo que obliga a los hombres a prestarse ayuda mutua. Sentimiento y/o acción de ayuda mutua entre varias personas o grupos. Cooperación; ayuda o auxilio, individual o colectivo, moral o material. El término expresa identificación o adhesión personal a una causa o a una persona. Es un concepto que aparece en el siglo XIX dentro del movimiento obrero, para expresar la vinculación y cooperación entre trabajadores, a través de actitudes y comportamientos que aseguren, a pesar de las diferencias y antagonismos internos, la unidad de los trabajadores. Ser solidario es proponerse objetivos de vida fuera de los estrictos intereses personales. (*Definición adaptada por INFOPACI en base a conceptos de Ezequiel Ander Egg y la Real Academia Española*) Para Juan Pablo II la solidaridad no es «un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas». Al contrario, es una virtud que consiste en «la *determinación firme y perseverante* de empeñarse por el *bien común*; es decir por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos» (S.R.S. 38).

■ *Recursos. Palabras claves de búsqueda.*

Derechos de la niñez.

✓ DERECHOS E INFANCIA

- **Red Latinoamericana y caribeña por la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Red de Redes Nacionales de ONG de niñez y adolescencia que tienen como elemento común pertenecer a alguno de los países que integran la Región de América Latina y el Caribe y que se han sumado a participar activamente en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. Fue creada inicialmente como Caucus de la región América Latina y el Caribe por parte de las ONG y Redes de ONG que se sumaron a participar en el proceso preparatorio de

la Sesión Especial para la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Actualmente la componen 30 Redes nacionales de ONGs de 24 países de América Latina y el Caribe, llegando a una cobertura aproximada de 2.500 ONGs de la Región, está conformada por tres subregiones: Subregión Andina, Subregión Mesoamerica y Caribe y Subregión Sur.

- <http://www.uniceflac.org/>

Oficina Regional para América Latina y el Caribe. UNICEF.

- <http://www.unicef.org/voy/es/home.html>

La Juventud Opina. Página en la que se puede no sólo consultar los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, sino también participar en un debate electrónico sobre el futuro sobre en el umbral del siglo XXI.

- <http://www.observatorioinfancia.unal.edu.co/>

El Observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional de Colombia es una estrategia universitaria de información, investigación y formación sobre la situación de los niños y las niñas en el país, que estudia y analiza las políticas públicas y programas que buscan contribuir al respeto y cumplimiento de los derechos de la población infantil en la sociedad, convirtiéndose en interlocutores independientes entre el Estado y la sociedad civil.

- <http://www.iss-ssi.org/>

El Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño privado de Familia (SSI/CIR) es un programa internacional creado por el Servicio Social Internacional que tiene como objetivo promover un mayor respeto en el interés superior del niño y del derecho de los niños privados de familia o en riesgo de abandono, necesitados de adopción o adoptados. Tiene enlaces hacia textos de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales que tratan el tema y cuenta con un banco de datos bibliográficos referentes a la protección de los niños que se encuentren en estos casos.

- <http://www.unhchr.ch/hredu.nsf/HomeFSsp?OpenFrameSet>

Base de Datos de la Oficina del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos que provee información sobre organizaciones, materiales y programas para la educación en derechos humanos.

- <http://www.crin.org/>

The Child Rights Information Network es una Red global de organizaciones que comparten sus experiencias de información sobre los Derechos de los niños en temas como: trabajo infantil, los niños y los medios de información, discapacidad y derechos de la infancia, los niños desplazados por conflictos y un estudio de la Convención de los Derechos de los niños a 10 años. La red cubre las novedades sobre eventos internacionales recientes.

- <http://www.alianzaportusderechos.org/index.php>

Alianza por tus derechos es un portal dedicado a la Educación, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de todas las personas, especialmente de las niñas, niños y adolescentes. Fundada en San José de Costa Rica.

✓ DIVERSIDAD

• Galería de fotografías del Fotógrafo brasileño Sebastião Salgado, Representante especial de UNICEF:

- <http://www.unicef.org/spanish/salgado/bio.htm>

Biografía

- http://www.unicef.org/spanish/people/people_sebastiao_salgado.html

Quiénes somos

- <http://www.unicef.org/spanish/salgado/index.html>

Exposición fotográfica: Cambiar el mundo con los niños.

• <http://www.e-mexico.gob.mx/web/subportales>

Portal de e-México dirigido a la comunidad mexicana que reside fuera del país, así como a sus familiares en México. Este sitio está clasificado en cinco rubros, para facilitar la búsqueda de la información: Economía, Derechos, Salud, Educación y Cultura. En él se encuentran noticias, artículos, anuncios, ligas a sitios oficiales, así como información adicional en beneficio de este grupo social.

• <http://inico.usal.es/>

El Instituto Universitario de Integración en la Comunidad de la Universidad de Salamanca tiene como finalidad la realización de ac-

ciones de investigación, formación especializada y asesoramiento encaminadas a potenciar, facilitar y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de desventaja social en distintos contextos y a lo largo de todo su ciclo vital: personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, así como en personas con enfermedades crónicas, enfermedad mental, minorías y población marginada. Evaluación y mejora de la calidad de vida en niños, adolescentes y adultos. Tiene una página asociada a discapacidad en Internet con información sobre revistas, directorios, buscadores y asociaciones.

- **<http://www.sv.ntnu.no/noseb/english/>**

El Centro Noruego sobre Investigación en Infancia (NOSEB) de la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología y la Fundación para la Investigación sobre Ciencias y Artes ALLFORSK, es un Centro sobre Investigación básica y aplicada sobre los factores socio-culturales, psicológicos e históricos que modulan el desarrollo infantil. Publica la revista *Childhood. A Global Journal of Child Research*.

- **<http://clas.uiuc.edu/>**

CLAS: Culturally and Linguistically Appropriate Services. Página bilingüe (inglés-español) que se propone agrupar y describir recursos para niños con discapacidades y sus familias que respondan a la influencia cultural del lenguaje propias de cada familia.

✓ EDUCACION

- **Red Latinoamericana de Maestrías en Derechos y Políticas Sociales de Infancia y Adolescencia**

La Red pretende fortalecer los espacios de convergencia interinstitucional a través de programas y acciones académicos comunes y/o compartidos, a la vez, que pretenden nutrir las experiencias y acumulado científico de cada maestría. Para estos fines se ha firmado el Convenio de Cooperación Académica, Científico y Cultural entre universidades Latinoamericana y Save The Children, para promover los derechos del niño.

- **<http://www.oei.es/credi.htm>**

Centro de Recursos Documentales e Informáticos (CREDI) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) contiene amplia información del ámbito iberoamericano en español sobre temas de educación, ciencia y cultura.

- <http://www.siteal.iipe-oei.org/>

El Sistema de Información de Tendencias en América Latina (SITEAL), es un programa desarrollado en forma conjunta por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEP-UNESCO), en Buenos Aires y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), con el objetivo de hacer un seguimiento del panorama educativo de la región, a fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de políticas sociales y educativas que garanticen una educación de calidad para todos, a través de la sistematización, producción y análisis e la información cuantitativa producida por diversos organismos públicos en América Latina.

- <http://www.oui-iohe.org/index.php>

La Organización Universitaria Interamericana-Colegio de las Américas quienes favorecen las Redes Interamericanas de Formación y de investigación está comprometida en la creación de vínculos de cooperación y solidaridad entre sus miembros y se dedica al fortalecimiento y reconocimiento de la contribución de la educación al desarrollo sostenible de los pueblos de las Américas.

- **Base de datos ERIC:** que cuenta con más de un millón de fichas bibliográficas en diversas áreas de investigación educativa.

- **Right to Education Project:** es una organización que tiene por objetivo promover la movilización social y jurídica para la rendición de cuentas y busca centrarse en los desafíos legales al derecho a la educación.

✓ FAMILIA

- <http://www.relaf.org/>

La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, iniciada en el marco de la IFCO Organización Internacional de Acogimiento Familiar, con base en Argentina, tiene como objetivo general el crear y fortalecer la red activa de actores regionales a fin de contribuir a los procesos de des-internación de niños y adolescentes y promover formas de cuidados alternativos basados en familias de Latinoamérica, llevando a la práctica el cumplimiento del Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria.

- <http://www.familiesandwork.org/>

Families and Work Institute (inglés): ONG dedicada a apoyar a padres que trabajan en materia de educación familiar con un enfoque de ciclo vital. Tienen varias publicaciones sobre el tema.

✓ INFANCIA TEMPRANA

- **Comunidad de Aprendizaje y Colaboración sobre Desarrollo Infantil Temprano. América Latina y El Caribe.**

Portal de un equipo de trabajo interinstitucional entre implementadores de políticas y programas de desarrollo infantil temprano de América Latina y El Caribe que tiene como objetivo abrir un espacio de diálogo para:

- 1. Profundizar el conocimiento de las experiencias prácticas en la región
- 2. Fortalecer las alianzas estratégicas y coordinación entre países y sectores
- 3. Ser una plataforma de incidencia en las políticas públicas.
- 4. Mejorar el diseño, operación y evaluación de las intervenciones
- 5. Generar y diseminar información estratégica consolidada en una sola fuente.

- http://www.omep-ong.net/esp_index.html

Organización Mundial para la Educación Prescolar (ONG) de 0-8 años. Publica el International Journal of Early Childhood. Directorio de organizaciones afiliadas y buscador de información relativa al tema.

- <http://www.oas.org/udse/dit/index.htm>

El ABC del Desarrollo Infantil Temprano (DIT). Página elaborada para asesorar a los diseñadores de políticas, administradores y operadores en su esfuerzo de promover el crecimiento saludable y el desarrollo integral de los niños pequeños.

- http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=43055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

La Unidad Primera Infancia y Educación Familiar de la UNESCO se encarga de coordinar la investigación, las actividades y las iniciativas emprendidas por la UNESCO en materia de cuidado y educación de la primera infancia, y educación de los padres y educación familiar.

- <http://www.redprimerainfancia.org/>

El Grupo Consultivo para América Latina es uno de los siete centros regionales que el Consultative Group on Early Childhood Care and Development (<http://www.ecdgroup.com/>) ha creado para el intercambio de conocimientos entre la red de redes e instituciones que trabajan en el cuidado y desarrollo de la infancia en América Latina. Se ha especializado en la generación y sistematización de información en temas que ha considerado prioritarios: pautas de crianza, indicadores, procesos de articulación, trabajo con padres, formación de personal, experiencias significativas de atención a menores de 6 años, materiales de programas de atención.

- <http://www.cinde.org.co/>

Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (Cinde). Su eje central es la creación de ambientes adecuados para el sano desarrollo físico y psicosocial de la niñez de Colombia, de América Latina y del Tercer Mundo, teniendo como estrategia el trabajo con los padres, la familia, la escuela, la comunidad y demás instituciones gubernamentales y de la sociedad civil en general.

- <http://www.ehsnrc.org/>

Early Head Start National Resource Center. Centro de Recursos para implementar un Programa de Estimulación Temprana con los principios de desarrollo y culturales apropiados, con un enfoque de educación inclusiva para niños con necesidades educativas especiales.

- <http://www.fpg.unc.edu/~nced/>

National Center for Early Development and Learning. Serie de estudios de investigación, reportes técnicos sobre prácticas educativas, dirigida a educadores y maestros.

- http://www.cccf-fcsge.ca/home_en.html

Canadian Child Care Federation. Sitio de interés sobre cuidado infantil. Publica la Revista Interaction en línea con diversos temas sobre la infancia.

- <http://www.zerotothree.org/>

Zero to Three: National Center for Infants, Toddlers and Families. ONG que trabaja a nivel nacional ubicada en Washington, D.C., dedicada a promover modelos que marquen estándares de calidad en el desarrollo temprano con una visión de desarrollo integral familiar y comunitario, contiene opciones para profesionales o para padres.

- <http://ecrp.uiuc.edu/>
Early Childhood Research and Practice: Revista sobre desarrollo, cuidado y educación de los niños.
- <http://www.comeunity.com/premature/premiepgs.html>
Premature Baby Internet Resources (Premie L-Resources Websites). Red de recursos informativos dirigidos a los padres para el cuidado y desarrollo del prematuro. Contiene una breve descripción de cada vínculo.
- <http://www.umaine.edu/eceol/>
Early Childhood Education Online de la Universidad de Maine ofrece información a todos los educadores de niños de 0-8 años (maestros, padres, cuidadores) sobre sitios que contienen normas de cuidado y situaciones de aprendizaje. Muy bien organizado por temas y categorías de análisis, facilita la búsqueda de información para quienes no están familiarizados con los temas.
- <http://www.naeyc.org/>
National Association for the Education of Young Children: Red de recursos en internet sobre múltiples temas relacionados con la educación de los pequeños (juego, tecnología, salud, niños excepcionales, seguridad, etcétera)
- **Center on the Developing Child. Harvard University.**
Centro fundado en 2006 que se dedica a fundamentar científicamente las políticas públicas sobre infancia, a documentar los problemas que interfieren con el óptimo desarrollo infantil y avanzar con prácticas exitosas que contribuyan a la equidad en el desarrollo.

✓ Niñez y Exclusión Social: MALTRATO INFANTIL

- <http://www.laneta.apc.org/ativac/>
Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C. Organismo no gubernamental especializado en brindar atención médica, legal y psicológica para personas que hayan vivido agresión sexual. En su página ofrece diferentes secciones de orientación y prevención en caso de violencia y agresión sexual.

- **<http://stopmalostratos.com/contenido/Infancia/index.htm>**
Malos Tratos.com. Página española en la que en sus diferentes secciones se pueden encontrar noticias actualizadas referentes a casos de malos tratos, además de textos legales, artículos, libros de interés y definiciones. También hay una sección dedicada a la infancia, el Observatorio internacional del Maltrato Infantil, así como secciones dedicadas a estudiantes y a profesionales.
- **<http://child-abuse.com/>**
The Child Abuse Prevention Network. Red dirigida a profesionales para prevenir todo tipo de abuso infantil de la Universidad de Cornell. Incluye bases de datos y sitios relacionados con estadísticas, otras asociaciones médicas, psicológicas, etc. Página con distintos reconocimientos y premios.
- **<http://www.abusewatch.net/>**
Child Abuse Prevention and Education. Red internacional gratuita dirigida a profesionales y público en general donde se encontrarán recursos educativos y para la prevención del abuso infantil. Página en inglés, cuenta con dos secciones en español y en francés.
- **<http://www.human.cornell.edu/fldc/>**
Family Life Development Center de Nueva York es una unidad interdisciplinaria del College of Human Ecology, de la Universidad de Cornell. Se propone estudiar los factores de riesgo que llevan a la violencia intrafamiliar y al abandono, para implementar programas y estrategias que fortalezcan a las familias y a las comunidades en donde viven los niños y jóvenes vulnerables. Trae una página asociada.
- **<http://www.ndacan.cornell.edu/>**
National Data Archive on Child Abuse and Neglect.
- **<http://www.ispcan.org/>**
The International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect fue fundada para prevenir cualquier forma de crueldad hacia los niños. En su página se encuentra información sobre eventos, publicaciones y membresía.
- **<http://mhselfhelp.org/>** The National Self-Help Clearinghouse de EU contiene recursos de Autoayuda.

- <http://www.friendsnrc.org/>

Los Servicios de Información, Educación, Recursos y Desarrollo de Redes Familiares (FRIENDS) es un programa norteamericano, de colaboración entre dos organizaciones: The Chapel Hill Training-Outreach Project, (<http://www. chtop.com/>) Inc./Family Resource Coalition of America y Family Support America para trabajar con organismos gubernamentales que apoyan los esfuerzos para prevenir el abuso y dar apoyo familiar <http://www.familysupportamerica.org/>

✓ Niñez y Exclusión Social: TRABAJO INFANTIL

- **Mesa Social contra la Explotación Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes:** Espacio de referencia multiinstitucional en México ante la problemática de la explotación de niñas, niños y adolescentes que genere conocimiento, movilización social, incidencia en políticas públicas y articulación de actores que contribuya al ejercicio de sus derechos.

- <http://www.ilo.org/public/spanish/index.htm>

Página en español de la Organización Internacional del Trabajo, en la que se puede uno conectar a la sección de trabajo infantil: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipec/index.htm>

- <http://www.hsph.harvard.edu/gallery/espanol/intro.html>

Sueños robados, de David Parker, MD, MPH. Galería fotográfica sobre trabajo infantil en diversas partes del mundo patrocinada por el Programa de Salud Ocupacional de la Escuela de Salud Pública de Harvard (NIOSH) y el Centro de Educación e Investigación de Harvard.

✓ NIÑAS Y NIÑOS JORNALEROS MIGRANTES

- **Los niños y niñas ante la migración:** Video de la experiencia de los niños y niñas salvadoreños que se quedan mientras la madre o el padre migra.

- **La migración vista por los niños:** Video para acompañar una exposición fotográfica de UNICEF sobre las opiniones y expectativas de migración de niños y niñas mexicanas.

• **Migrar o Morir: Jornaleros Agrícolas en los Campos Tóxicos de Sinaloa** Migrar o Morir examina las precarias condiciones de vida de los jornaleros agrícolas provenientes del pueblo de Ayotzinapa, Guerrero. Les seguimos desde su comunidad hasta su vida como jornaleros agrícolas en un gran campo agrícola de Sinaloa, Buen año, donde pizcan exóticas verduras chinas para exportar a Estados Unidos y Canadá. Vemos las dificultades que enfrentan en sus comunidades, así como el abandono por parte de los gobiernos local y estatal ante condiciones inhumanas y de esclavitud que encuentran en Buen año. Migrar o Morir presenta la realidad polarizada de cómo son percibidos los trabajadores migrantes en México: ante los ojos de los agricultores, estos trabajadores son simplemente una necesidad bochornosa y retrasada culturalmente con la cual lidiar para poder obtener ganancias de muchos millones de dólares

• **Ventana a mi comunidad.** Serie de videos co-producidos por la CGEIB-SEP y Fundación Telefónica:

- Niños jornaleros(1)
- Niños jornaleros (2) Campamento Pedregoso
- El trabajo de mi mamá
- La escuela migrante
- El trabajo de mi familia
- Compartiendo el maíz y demás guisos

• <http://zonezero.com/exposiciones/fotografos/arteaga/indexsp.html>

Vivir en el desierto. Fotógrafo: Jerónimo Arteaga. Galería de fotografías sobre niños jornaleros migrantes.

• <http://zonezero.com/exposiciones/fotografos/hernandezclaire/default2.html>

Huicholes del tabaco. Fotógrafo: José Hernández-Claire. Galería de fotografías sobre niños jornaleros migrantes, en la zona tabacalera de Jalisco.

- <http://zonezero.com/exposiciones/fotografos/cruz/default2.html>

La cosecha del café. Fotógrafo: Marco Antonio Cruz. Galería de fotografías sobre niños jornaleros migrantes.

✓ NIÑOS EN SITUACION DE CALLE

- <http://www.elcaracol.org/>

EL CARACOL, A.C., Asociación civil que atiende a través de un programa de atención especializado a niñas, niños y jóvenes de la calle. Algunos de los programas educativos que actualmente está llevando a cabo con apoyo de instituciones como el IMSS, el INEA, etc., son: S.O.S en la calle, Casa transitoria, Aprendamos (talleres productivos y capacitación para el trabajo: panadería, comercio y la granja).

- <http://www.noticiaspsh.org/>

Portal español dedicado a conocer y combatir el “sin hogarismo”

✓ Niñez y Exclusión Social: ABUSO SEXUAL INFANTIL

- <http://www.derechosdelainfancia.cl/documentacion.htm>

Sitio del Centro de documentación, recursos, investigación y difusión sobre derechos de la infancia y violencia sexual infantil, iniciativa que pretende crear y mantener un instrumento de consulta y difusión eficaz en la protección de los derechos de la infancia y particularmente a la prevención del abuso sexual infantil en Chile.

✓ TRAFICO DE NIÑOS

- <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Entrada en vigor: 18 de enero de 2002.

- <http://www.tratadepersonas.com.mx/>

Portal Mexicano contra la Trata de Personas.

✓ POLITICAS PUBLICAS

- **Inversión en la Infancia. Factor clave para la Erradicación de la Pobreza.** Portal peruano apoyado por la Fundación Bernard Van Leer y Fundación Telefónica.

- <http://www.aecf.org/MajorInitiatives/KIDSCOUNT.aspx>
Base de Datos Kids Count de la Fundación Annie E. Casey: Información Estadística, perfiles, mapas, sobre el estado de la infancia vulnerable en E.U. La página de la Fundación contiene también programas, y estudios sobre el bienestar infantil que describen a detalle diversos problemas por estado.

- <http://www.ciespi.org.br>
Centro Internacional de Estudios e Investigaciones sobre la Infancia (CIESPI). Centro de estudios y de referencia dedicado al desarrollo de proyectos de investigación y de acción, así como al análisis de políticas y prácticas relacionadas con los niños, los adolescentes y sus bases familiares y comunitarias. Este Centro tiene como meta subsidiar políticas públicas con el propósito de ampliar las oportunidades y mejorar las condiciones de vida de los niños y jóvenes brasileños.

- <http://www.iadb.org/etica/>
La Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo aspira a ser un factor catalizador que despierte interés para impulsar las temáticas de ética, desarrollo y capital social por parte de gobiernos, partidos políticos, entidades empresariales, sindicatos, universidades, comunidades religiosas, organismos no gubernamentales y todas las organizaciones que trabajen por el bienestar colectivo en las sociedades de América Latina.

✓ SALUD, DISCAPACIDAD E INFANCIA

- <http://www.eenet.org.uk/>
The Enabling Education Network - EENET es una red de información sobre inclusión educativa. Sus miembros incluyen maestros, padres, estudiantes, ONG's y responsables de las políticas. Promueve el pensamiento crítico y la innovación entre países respecto a la inclusión, igualdad y derechos en la educación.

- <http://www.disabilityworld.org/>

Es la página del Proyecto de Estudios sobre Información Internacional sobre Discapacidad (IDEAS) 2000-2004 contiene una sección en español e incluye información sobre Latinoamérica.

- <http://www.needitdirectorio.com/>

Necesidades Educativas Especiales en Internet contiene información relativa a congresos, documentos sobre temas de educación especial, integración educativa, en español.

- <http://www.laneta.apc.org/pina/>

C.A.I. Piña Palmera, A.C. Asociación civil que trabaja al sur del estado de Oaxaca para rehabilitar, integrar, difundir, concienciar y prevenir discapacidades. Sus programas de rehabilitación están centrados en la participación comunitaria y cubren necesidades de nutrición, apoyo a la educación, comunicación y atención médica. Describe el trabajo de 7 años con niños y adolescentes sordos.

- <http://www.deafchildworldwide.org/>

International Deaf Children's Society es una agencia de desarrollo internacional en Reino Unido que trabaja en campañas y movimientos locales, nacionales e internacionales en defensa de los derechos de los niños y jóvenes sordos para que tengan la oportunidad de maximizar sus destrezas y habilidades y lograr sus metas más ambiciosas, a través de la colaboración de la familia, las agencias de la comunidad y las organizaciones de sordos, así como la coordinación de esfuerzos y recursos con las organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales y locales, creando alianzas para mejorar su calidad de vida.

- <http://www.scpm.salford.ac.uk/surface/index.htm>

Página de la Universidad de Salford sobre Investigación de Ambientes Accesibles (SURFACE). Los proyectos están ligados a EQUAL (Extending Quality of Life).

✓ EDUCACION CON ESPACIOS DEDICADOS A NIÑOS Y NIÑAS

- http://www.sep.gob.mx/wb2/sep1/sep1_Ninos_SEP

Secretaría de Educación Pública. Contiene una sección dedicada a los niños, a Rincón de Lectura.

- <http://investigacion.ilce.edu.mx/dice/cedal/cedal.htm>

Centro de Documentación para América Latina (CEDAL) dependiente del Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE). Incluye la llamada “Red Escolar” con una Biblioteca que incluye Boletines de Matemáticas para maestros, el catálogo de la Colección La Ciencia para todos de FCE, experimentos dirigidos a niños, proyectos colaborativos en los que los maestros pueden participar, foros de discusión y apoyo didáctico para la realización de la carrera magisterial.

- <http://artenautas.conaculta.gob.mx/>

Esta página es creada para niños por el programa Alas y Raíces a los Niños del CONACULTA, y está enfocado a fortalecer los vínculos entre educación y cultura; a enseñar a los niños a valorar y disfrutar nuestra riqueza cultural de manera que lleguen a reconocerse como herederos de una cultura con raíces milenarias.

- <http://www.cajamagica.net/>

Caja de las palabras mágicas. Página que te ayudará a descubrir el placer de leer y escribir a través de juegos y cuentos. Cuenta con una sección de enlaces educativos.

- <http://www.elhuevodechocolate.com/>

El huevo de chocolate es una página de carácter lúdico-educativo, orientada a la infancia. Algunos de sus objetivos son divertir y, al mismo tiempo, educar a los niños.

- <http://www.chicosyescritores.org>

Chicos y escritores es un proyecto desarrollado entre el Fondo de Cultura Económica y la Universidad Nacional Autónoma de México. Es una página dirigida a los niños y las niñas de habla española en todo el mundo, creada con el propósito de generar un espacio para que los niños escriban textos; conversen con otros niños sobre sus escritos y aporten y compartan sus ideas.

- <http://ciencianet.com/>

Ciencianet. Si quieres sorprenderte, divertirte, y encontrar información sobre aspectos curiosos y extraños de la Ciencia visita esta página

- <http://www.solarviews.com/span/homepage.htm>

Vistas del Sistema Solar ofrece información en español con ilustraciones y fotos sobre nuestro sistema solar.

- <http://www.bme.es/peques/>

La Guardería es una página para niños pequeños con diversas actividades y cuentos.

- <http://bsi.montana.edu/web/kidsbutterfly/>

The Children's Butterfly Site. El lugar de las mariposas para los niños con traducción al español disponible, ilustraciones sobre las fases de desarrollo y vínculos de fotos de mariposas.

- <http://www.mundolatino.org/rinconcito/>

El Rinconcito con cuentos en español, materiales para colorear, juegos, con ligas a otros sitios de interés para niños.

- <http://www.exploratorium.edu/>

El Museo de Arte, Ciencia y Percepción Humana es un portal en inglés de actividades diversas para navegar por el cuerpo humano, ir al observatorio, y ligas para aprender e interactuar sobre temas de ciencia.

- <http://www.ala.org/ala/alsc/greatwebsites/greatwebsiteskids.htm>

Great Web Sites for Kids. Página en inglés creada por la Association for Library Service to Children (ALSC), una división de la American Library Association. Contiene una vasta selección de sitios para elegir de acuerdo con el tema que uno está buscando.

✓ BIBLIOTECAS

- <http://www.campus-oei.org/oeivirt/>

Biblioteca Digital de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

- <http://redalyc.uaemex.mx/>

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Es un proyecto impulsado por la Universidad Autónoma de Estado de México (UAEM), con el objetivo de contribuir a la difusión de la actividad científica editorial que se

produce en y sobre Iberoamérica mediante la creación, diseño y mantenimiento de una hemeroteca científica en línea de libre acceso.

- **<http://cedal.ilce.edu.mx>**

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa/Centro de Documentación para América Latina.

- **<http://dialnet.unirioja.es/>**

Dialnet. Servicio de alertas. Portal especializado de revistas en español sobre producción científica.

- **<http://lanic.utexas.edu/indexesp.html>**

Latin America Network Information Center. Base de datos sobre América Latina.

- **<http://www.unicef-icdc.it/>**

Innocenti Research Centre/Unicef. Centro de Investigaciones de UNICEF en Florencia, Italia con publicaciones y estudios comparativos de países con diversos niveles de desarrollo humano, sobre temas de infancia en circunstancias especialmente difíciles.



BIBLIOGRAFIA

- A la altura de los Chicos. Programa de formación integral en derechos de la infancia. Material Bibliográfico. “Módulo III Criterios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Como entender la Doctrina de la Protección Integral, el lugar del adulto en esta interacción, cual es el rol que debemos desempeñar, la responsabilidad y el cuidado que debemos brindar”. Rosario. 2011
- Caruso, Gustavo Gabriel: “Tutelar y castigar. La tradición tutelar clásica en Argentina y la posibilidad de un sistema tutelar comunitario en materia penal juvenil.”
- Corea, Cristina e Ignacio Lewkowicz: “Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas”. Edit. Paidós.
- De la Iglesia, Matilde, Velázquez, María Eugenia, Piekarz, Walter: “Devenir de un cambio: del patronato de menores a la protección integral de los derechos de Niños, niñas y adolescentes”. Facultad de Psicología - UBA- Secretaría de investigaciones / Anuario de investigaciones / Volumen XV.
- “El niño del siglo del niño”. Edito. Lumen, 1999.
- ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2012. Niñas y niños en un mundo urbano. UNICEF.
- Frigerio, Graciela: “La división de las Infancias. Ensayo sobre la enigmática pulsión antiarcóntica”, Cap. II a V. Edit. Del Estante, Bs. As. 2008.
- Galvis Ortiz, Ligia: “La Convención de los Derechos del Niño veinte años después” Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, vol. 7, núm. 2, 2009, pp. 587-619 Universidad de Manizales, Colombia. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx>

Bibliografía

- García Méndez, Emilio: “La convención internacional de los derechos del Niño y las políticas públicas”.
- IFEJANT: Infancia y adolescencia en América Latina. Aportes desde la Sociología. Tomo I, Edit. Diskcopy. Disponible en <http://www.ifejant.org.pe>
- Lewekowisz, Ignacio: “Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez”, Edit. Paidós.
- Mester, Carlos: “Con Jesús a contramano en defensa de la Vida”. Disponible en <http://bibliotecasolidaria.blogspot.com>
- Minnicelli, Mercedes, “Infancias en estado de excepción, Derechos del niño y psicoanálisis”, Editorial Noveduc, 2010.
- Torti, Ariel, Menardi, Mauricio: “Definiciones útiles para analizar y desarrollar Políticas públicas junto a la niñez y la juventud de Bell Ville.”- NFOPACI - Disponible en www.infopaci.com.ar
- Volnovich, Juan Carlos: “El porvenir de la infancia”. Disponible en www.elsigma.com, 2003.
- Yuri Emilio Buaiz V.: “La doctrina para la protección integral de los niños: Aproximaciones a su definición y principales consideraciones.” Oficial de Derechos del Niño - UNICEF.